PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Ciclo de conferencias:

GESTIÓN MEF 360°

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Atención de emergencias y reducción del riesgo de desastres

2025

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Mecanismos financieros en gestión de riesgo de desastres y el Programa Presupuestal 0068. “Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”

Octubre, 2025

Estructura organizacional del SINAGERD

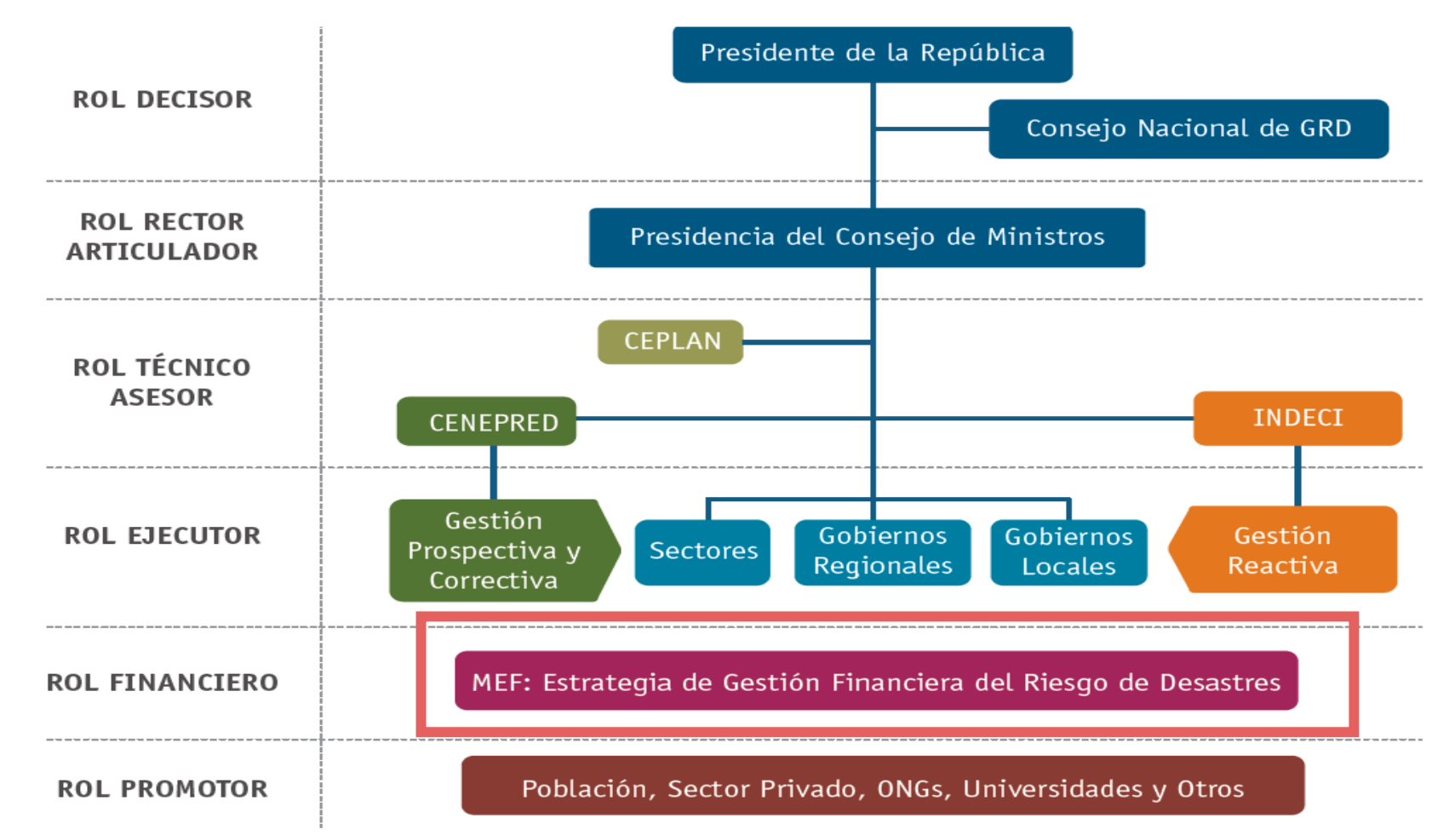

Fuente: PCM

Mecanismos financieros en GRD

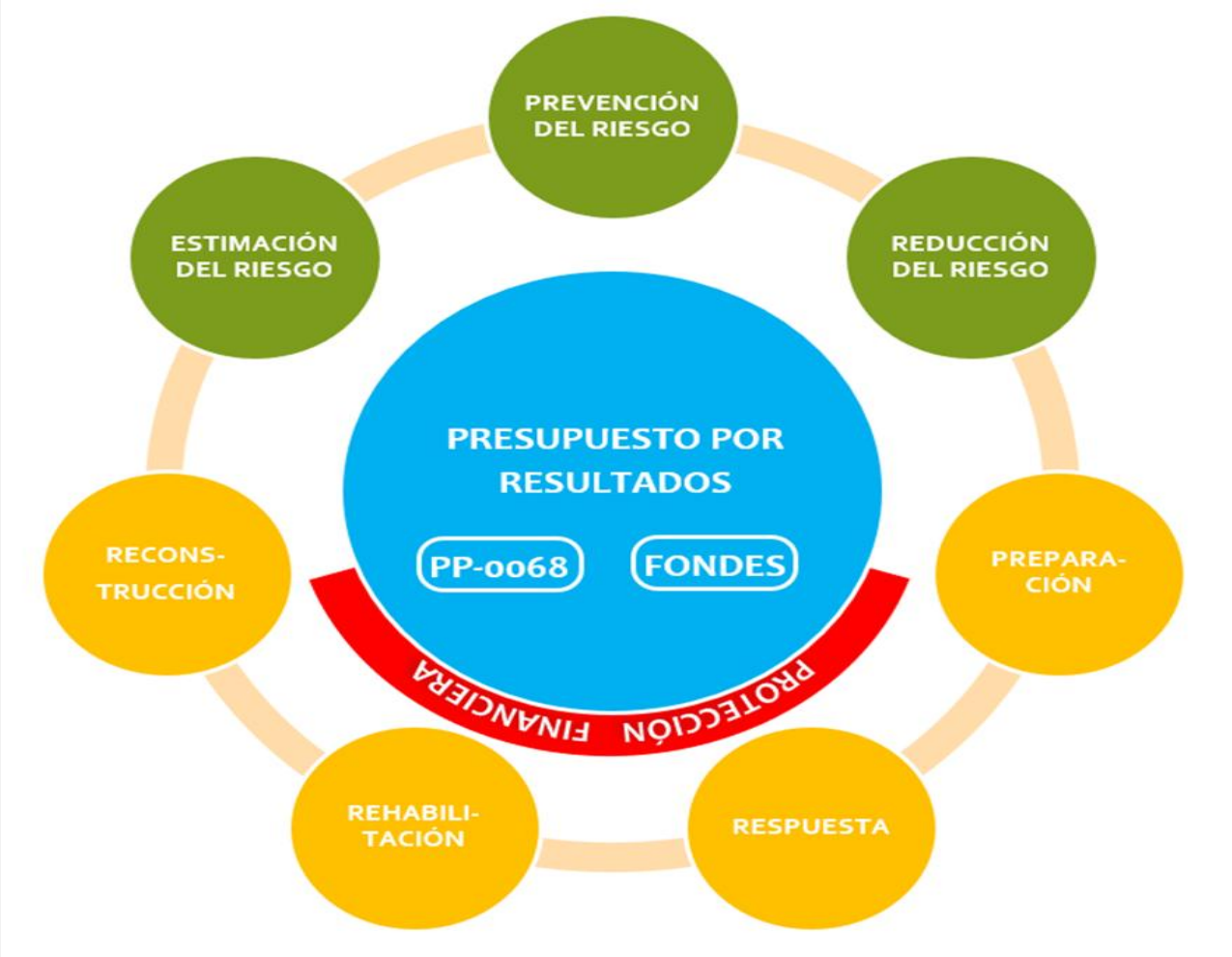

Instrumento Financiero previo emergencia:

- **PP 0068:** Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- **FONDES:** Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales

Instrumento Financiero post-emergencia:

- **PP 0068 - Modificaciones Presupuestarias**
- **FONDES:** Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales
- **Protección Financiera (MEF)**

Alineación de Política de GRD con Mecanismos financieros

Proceso presupuestario y Mecanismos financieros en GRD

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Programa Presupuestal 0068

PP 0068

Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

59%
Ejecución total al 9 Oct, **2025**

En el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), el PP 0068 es de característica multisectorial y con articulación Territorial. Fue creado en el año 2010 mediante **D.U. N° 024-2010**

¿Qué busca el PP 0068?

Población y sus medios de vida protegidos ante la ocurrencia de peligros de origen natural e inducidos por la acción humana

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Ejecución del PP 0068 a cargo de los Pliegos de los 3 niveles de gobierno (2011 al corte de set 2025)

Ejecución 3 niveles de gobierno:

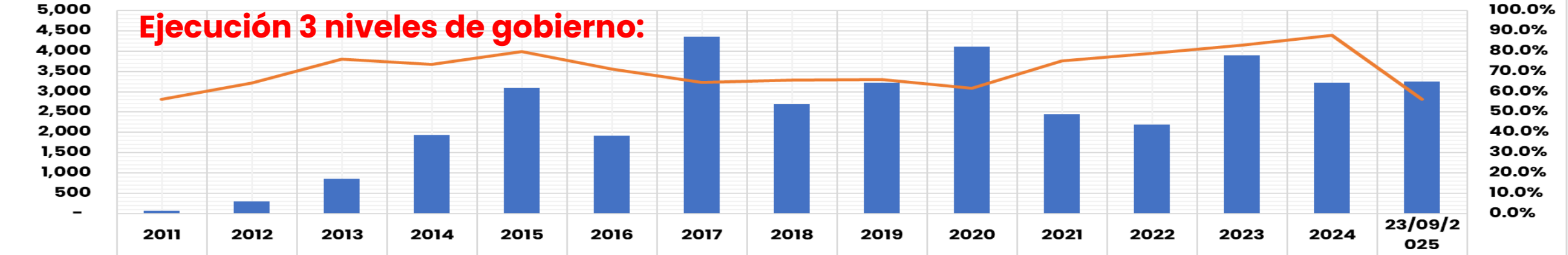

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	23/09/2025
PIM	67	293	851	1,938	3,093	1,920	4,360	2,693	3,218	4,115	2,446	2,186	3,902	3,226	3,253
% EJEC	56.4%	64.4%	76.0%	73.5%	79.8%	71.2%	64.5%	65.9%	66.0%	61.7%	75.3%	78.9%	83.0%	87.8%	56.3%

GN:

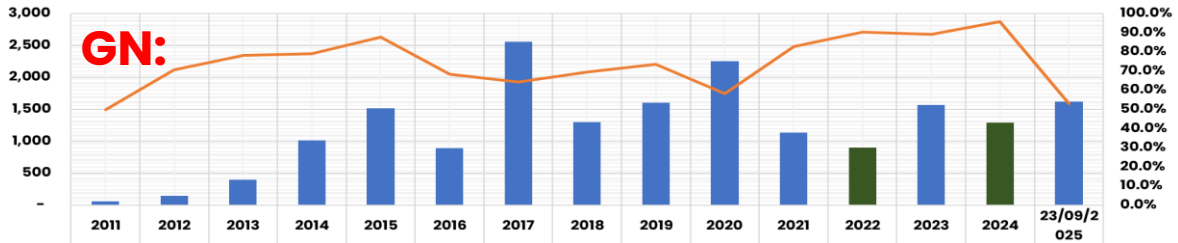

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	23/09/2025
PIM	54	145	399	1,015	1,519	890	2,559	1,299	1,607	2,253	1,139	904	1,570	1,294	1,620
% EJEC	49.7%	70.8%	78.3%	79.2%	87.9%	68.5%	64.2%	69.4%	73.5%	58.3%	82.8%	90.5%	89.1%	95.9%	52.9%

GR:

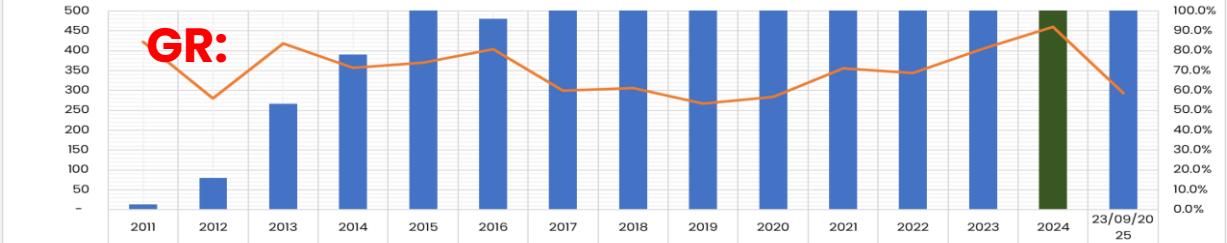

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	23/09/2025
PIM	13	80	266	390	737	480	1,147	821	883	866	515	542	1,076	940	809
% EJEC	84.4%	56.1%	83.6%	71.5%	74.0%	80.7%	60.0%	61.1%	53.4%	56.7%	71.2%	68.9%	81.1%	92.1%	58.5%

GL:

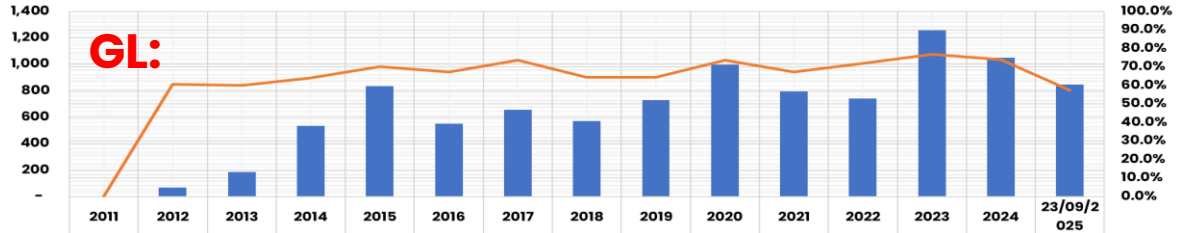

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	23/09/2025
PIM	-	69	186	534	836	549	655	573	728	995	792	741	1,257	1,051	847
% EJEC	0.0%	60.8%	60.1%	64.2%	70.2%	67.3%	73.7%	64.6%	64.5%	73.6%	67.2%	72.0%	77.0%	73.9%	57.6%

Nota: Para los casos de los pliegos del GN y GR, en los años 2022 y 2024 se obtuvo una ejecución superior a 90%.

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Temáticas para el financiamiento en el PP0068

PP 0068

Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

Productos - actividades/ inversiones

Actividades de emergencia

Artículos de Ley de Presupuesto asociados al PP 0068

Productos del PP 0068

1.1 Productos y actividades para la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres

PRODUCTO 1:
3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PRODUCTO 2:
3000738. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

PRODUCTO 3:
3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES

PRODUCTO 4:
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS

PRODUCTO 5:
3000740.SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

1.2 Productos y actividades para la preparación

PRODUCTO 6:
3000739.POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA

PRODUCTO 7:
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

Productos y Ac. Comunes del PP 0068 a nivel de GL

PRODUCTO/ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION	GRUPO FUNCIONAL
3000001. ACCIONES COMUNES			
5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	035. PREVENCION DE DESASTRES

PRODUCTO/ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION	GRUPO FUNCIONAL
3000738. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO			
5005579. ACCESO A LA INFORMACION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	035. PREVENCION DE DESASTRES
5005580. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	035. PREVENCION DE DESASTRES

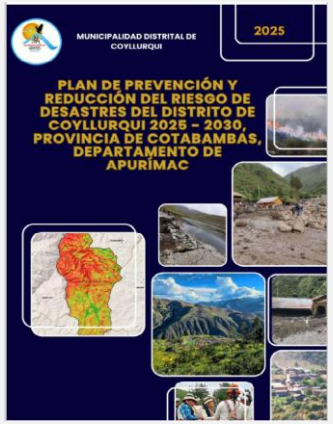

PLAN DE GESTIÓN REACTIVA

SIGRID
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

SINPAD

Productos y Ac. Comunes del PP 0068 a nivel de GL

PRODUCTO/ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION	GRUPO FUNCIONAL
3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES			
5005568. INSPECCION DE SEGURIDAD PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	19. VIVIENDA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	035. PREVENCION DE DESASTRES

PRODUCTO/ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION	GRUPO FUNCIONAL
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS			
5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	10. AGROPECUARIA/19. VIVIENDA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	035. PREVENCION DE DESASTRES

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Productos y Ac. Comunes del PP 0068 a nivel de GL

PRODUCTO/ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION	GRUPO FUNCIONAL
3000739. POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA			
5003293. DESARROLLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
5005581. DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
5005583. ORGANIZACION Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

PRODUCTO/ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION	GRUPO FUNCIONAL
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES			
5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
5005561. IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
5005611. ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

Inversiones del PP 0068

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS DEL PP 0068
Capacidad de Protección ante peligros (defensas ribereñas, espigones, muros de contención, cobertura vegetal, drenaje de ladera y similares)
Capacidad del sistema de Alerta Temprana
Servicio de Drenaje Pluvial

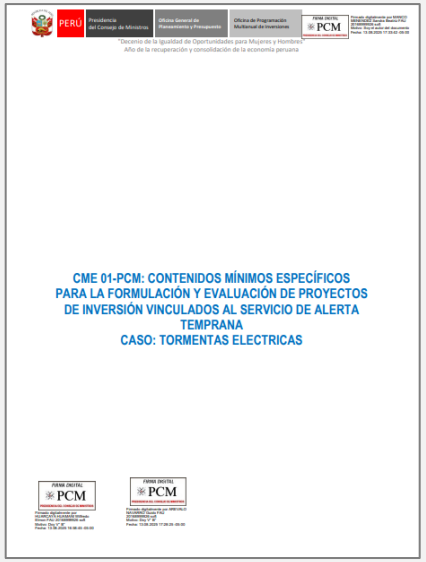

CME 01-PCM: CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS AL SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
CASO: TORMENTAS ELECTRICAS

Canalización Quebrada Huaycoloro, Lurigancho – Chosica, Lima

Defensa ribereña río Cañete

CME – SAT tormentas eléctricas
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102347&lang=es-ES&view=article&id=5716

Intervenciones del PP 0068

Productos, actividades y tipología de inversiones

Acciones Comunes

1. **5004279:** Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres.
2. **5004280:** Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres.
3. **5005609:** asistencia técnica y acompañamiento en gestión del riesgo de desastres
4. **5006144:** Atención de actividades de emergencia.

Producto 3000734
Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

1. **5005561: Implementación de brigadas** para la atención frente a emergencias y desastres.
2. **25005612: Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo** de emergencias y desastres.
3. **5005560: Desarrollo de simulacros** en gestión reactiva.
4. **5005610: Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia** frente a emergencias y desastres.
5. **5005611: Administración y almacenamiento** de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.
6. **5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento** de coronavirus.

Producto 3000735
Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros

1. **5005565: Tratamiento de cabeceras de cuencas** en Gestión de Riesgo de Desastres.
2. **5005562: Control de zonas críticas y fajas marginales** en cauces de ríos.
3. **5005564: Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad** física frente a peligros.
4. **5005865: Desarrollo de técnicas agropecuarias** ante peligros hidrometeorológicos.

Producto 3000736
Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres

1. **5005567:** Desarrollo y actualización de instrumentos de planificación urbana incorporando la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. **5005566:** Desarrollo de sistemas y tecnologías constructivas para la seguridad y acondicionamiento de edificaciones.
3. **5005568:** Inspección de edificaciones para la seguridad y el control urbano.
4. **5006128:** Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres.

Producto 3000737
Estudios para la estimación del riesgo de desastres

1. **5005577: Generación** de información y monitoreo de **peligros hidrometeorológicos y climáticos**
2. **5005575: Generación** de información y monitoreo de **peligro por sismo, fallas activas y tsunamis**
3. **5005576: Generación** de información y monitoreo de **peligro volcánico**
4. **5005574: Generación** de información y monitoreo de **peligro por movimientos en masa**
5. **5005578: Generación** de información y monitoreo **del Fenómeno El Niño**
6. **5006235: Generación** de información y monitoreo frente a **incendios forestales**
7. **5006236: Generación** de información y monitoreo de **peligros a la producción agropecuaria**
8. **5005571: Desarrollo de Estudios** para Establecer el Riesgo a nivel Territorial
9. **5005574: Desarrollo de Investigación** aplicada para la gestión del riesgo de desastres

Producto 3000738
Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático

1. **5005579: Acceso a la información y operatividad** del sistema de información en Gestión del Riesgo de Desastres
2. **5005580: Formación y Capacitación** en Materia de Gestión del Riesgo de Desastres

Producto 3000739
Población con prácticas seguras para la resiliencia

1. **5005583: Organización y entrenamiento** de comunidades en habilidades frente al riesgo de desastres.
2. **5005582: Implementación de medidas de protección** a la población ante peligros.
3. **5005581: Desarrollo de campañas comunicacionales** para la gestión del riesgo de desastres.
4. **5003293: Desarrollo del sistema de alerta temprana** y de comunicación.

Producto 30007340
Servicios públicos seguros ante emergencias y desastres

1. **5005570: Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en** servicios públicos.
2. **5005585: Seguridad físico funcional** de servicios públicos.

Tipología de inversiones

1. **Protección en riberas de ríos**
2. **Protección en riberas de quebradas**
3. **Drenaje pluvial**
4. **Sistema de alerta temprana**

Actividades de Emergencia en el PP 0068

CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	COD FINALIDAD	FINALIDAD	GN	GR	GL
5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0070171	GENERACION DE EMPLEOS TEMPORALES	X		
		0180105	MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	X	X	X
		0180108	MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	X	X	X
		0180110	ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	X	X	X
		0180111	MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	X	X	X
		0180114	RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	X		
		0180115	OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	X		
		0212131	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	X	X	X
		0212132	ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	X	X	X

Actividades de Emergencia en el PP 0068

CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	COD FINALIDAD	FINALIDAD	GN	GR	GL
5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0212133	ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	X	X	X
		0212134	CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	X	X	X
		0212135	TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	X	X	X
		0212138	ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	X	X	X
		0212139	ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	X	X	X
		0229090	TRANSPORTE E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	X	X	X
		0229091	ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	X	X	X
		0229092	OPERACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA	X	X	X
		0229093	ADQUISICION, TRASLADO Y ENTREGA DE ROPOA DE ABRIGO	X		

Actividades de Emergencia en el PP 0068

CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	COD FINALIDAD	FINALIDAD	GN	GR	GL
5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0212131.	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	X	X	X

FUNCION 10. AGROPECUARIA

- Servicio de Alquiler de maquinaria y cama baja para traslado
- Combustible y carburantes
- Adquisición de repuestos, accesorios y suministros para la operatividad de vehículos y maquinarias
- Locadores de servicio

Actividades de Emergencia en el PP 0068

CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	COD FINALIDAD	FINALIDAD	GN	GR	GL
5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0212132	ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	X	X	X

FUNCION 15. TRANSPORTE

- Servicio de alquiler de maquinaria y de cama baja para traslado de maquinaria
- Adquisición de Combustible y carburantes
- Locación de servicios

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Actividades de Emergencia en el PP 0068

CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	COD FINALIDAD	FINALIDAD	GN	GR	GL
5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0180110	ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	X	X	X

FUNCION 05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD

- Adquisición de Bienes de ayuda humanitaria (GG.2), incluye: el listado de bienes como herramientas (lampas, picos, carretillas), sacos terreros, agua, plástico, palos de madera, entre otros.
- Combustible y carburantes
- Servicio de alquiler de vehículos y equipos para el traslado de bienes

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Actividades de Emergencia en el PP 0068

CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	COD FINALIDAD	FINALIDAD	GN	GR	GL
5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0180108	MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	X	X	X

FUNCION 18. SANEAMIENTO

- Alquiler de cisternas de agua para la distribución de agua para el consumo humano, en caso de afectación.
- Alquiler o adquisición , traslado e instalación de reservorios flexibles de acuerdo a la necesidad
- Servicios para la limpieza y descolmatación del Sistema de agua y pozos
- Servicios para limpieza y descolmatación de lodo en redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias
- Alquiler de baños portátiles, en caso de afectación
- Adquisición de insumos para letrinas (cal).
- Adquisición de equipos de succión y evacuación de aguas servidas: motobombas.

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Actividades de Emergencia en el PP 0068

CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	COD FINALIDAD	FINALIDAD	GN	GR	GL
5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0180110	ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	X	X	X

FUNCION 10. AGROPECUARIA

- Herramientas (palas, carretillas, picos, combas, barretas, machetes)
- Insumos agrícolas (abono foliar, bioestimulantes, pesticidas, y adherentes)
- Materiales de conducción de agua (Tubos PVC)
- Kit veterinario

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

LEY 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

¿Sabías que la Ley de Presupuesto habilita mecanismos en materia de gestión del riesgo de desastres?

CON CARGO *A RO, RD, canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN, e Impuestos Municipales, y RDR.*

Inicio

Publicación DEE
(Peligro Inminente / Impacto de daños)

Identificación de la zona y definición la intervención

¿La intervención tiene nexo con la DEE?

No → Fin

Si → Determinación del tipo de intervención → Identificación, gestión y modificación de recursos → Ejecución de intervención → Rendición de cuentas → Fin

ART. 53. *Autorización para efectuar* ***modificaciones presupuestarias*** *para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria (**Se requiere DEE**)*

Actividad
Vincular con "*Actividad de Emergencias*" del PP 0068

a) Área usuaria formula requerimiento
b) OPP identifica recursos, registra y aprueba nota de modificación en el SIAF
c) OGA gestiona contrataciones requeridas por el área usuaria y registra en el SIAF

a) Área usuaria implementa acciones

a) Área usuaria informa resultados
b) Área GRD consolida y remite a INDECI informe (15 días siguientes terminado cada trimestre)
c) INDECI publica informe en su portal

- **Orientaciones PCM:** https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7636493/3-orientaciones-sobre-intervenciones-por-lluvias-intensas-y-peligros-asociados-2025.pdf
- **Comunicado N° 0007-2025-EF/50.01:** https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/comunicados/Comunicado_0007_2025EF5001.pdf
- **Comunicado N° 0009-2025-EF/50.01:** https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/comunicados/Comunicado_0009_2025EF5001.pdf

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

LEY 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

¿Sabías que la Ley de Presupuesto habilita mecanismos en materia de gestión del riesgo de desastres ?

***CON CARGO A** utilizar hasta el **20%** de canon, sobrecanon, y regalías mineras, FONCOR, e incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo.*

Inicio

Identificación de intervenciones a ser habilitadas en el art. 54.

¿Se encuentra en un PPRD?

Si

- Formular Evaluaciones y Escenarios de riesgos por tipo de peligro
- Formación Especializada en Evaluación del Riesgo (EVAR)
- Desarrollar y actualizar instrumentos de planificación urbana incorporando la Gestión del Riesgo de Desastres
- Verificación de las condiciones de seguridad de edificaciones pública y privada.
- Elaborar Estudios de Vulnerabilidades de Servicios Públicos (Estudios de Evaluación de Vulnerabilidad de EE.SS).
- Elaborar Estudios de Vulnerabilidades de Servicios Públicos (Estudios de Evaluación de la seguridad de II.EE).
- Ejecutar acciones relacionadas a la seguridad físico funcional de servicios públicos (EE.SS).
- Ejecutar acciones relacionadas a la seguridad físico funcional de servicios públicos (IIEE).

No

- Limpieza y/o descolmatación
- Protección de márgenes de ríos y quebradas
- Control de zonas críticas y fajas marginales
- Revegetación y mantenimiento
- Tratamiento de cabeceras de cuencas
- Diques para el control de cárcavas

ART. 54. *Recursos para* ***contribuir a la reducción del riesgo de desastres***
(No se requiere una DEE)

Identificación, gestión y modificación de recursos

a) Área usuaria formula requerimiento
b) OPP identifica recursos, registra y aprueba nota de modificación en el SIAF
c) OGA gestiona contrataciones requeridas por el área usuaria y registra en el SIAF

Ejecución de intervención

a) Área usuaria implementa acciones

Rendición de cuentas

a) GR/GL consolida resultados y remite a CENEPRED informe (15 días siguientes terminado cada semestre)
b) CENEPRED publica informe en el SIGRID

Fin

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Aplicación de los artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”

Dirección General de Presupuesto Público

2025

CONTEXTO

Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres (EGFRD)*

Herramientas de la EGFRD vinculadas con el SNPP**

Recursos de fondos creados (FONDES)

- Actividades e inversiones
- PP0068, otros PPs y APNOP.

Reserva de Contingencia

- Actividades e inversiones
- PP0068, otros PP y APNOP.

Recursos presupuestales de los pliegos

- Presupuesto Institucional de Apertura y modificaciones presupuestarias
- Actividades e inversiones
- PP0068, otros PPs y APNOP.

Otras herramientas

(*) Artículo 41 y 42 del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM
(**) SNPP: Sistema Nacional de Presupuesto Público

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Herramientas de la EGFRD vinculadas con el SNPP

Componente Reactivo

Recursos presupuestales de los pliegos

Presupuesto del PP0068

Los pliegos del GN, GR y GL* deben ejecutar el presupuesto programado en el producto "3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres" del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres" (**PP0068**), el cual comprende:

- Todas las actividades del citado producto.
- Toda fuente de financiamiento.
- Todos los clasificadores de gasto.

Modificaciones presupuestarias

Los **pliegos del GN, GR y GL** pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo los recursos de las categorías presupuestarias "Acciones Centrales y APNOP", a excepción de aquellas partidas restringidas mediante norma con rango de ley, para destinarlas al financiamiento de:

- Actividades e inversiones del PP0068 del componente reactivo.
- IOARR de Emergencia.

Para el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que involucran programas presupuestales, se deberá tener en consideración lo señalado en los Lineamientos publicados a través del Comunicado N° 0009-2025-EF/50.01

Modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

El **artículo 53** de la Ley N° 32185 autoriza a los **pliegos del GN, GR y GL** a realizar modificaciones presupuestarias para financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación **en zonas que cuenten con declaratoria de estado de emergencia**.

De acuerdo a las consideraciones que se detallan en **las siguientes láminas.**

Recursos de fondos

Recursos del FONDES

Los pliegos del GN, GR y GL pueden presentar sus solicitudes de financiamiento de intervenciones a la **Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES,** que se encuentra a cargo del INDECI, para la **atención de las zonas declaradas en estado de emergencia**.

Se pueden financiar:

- Actividades de Emergencia
- IOARR de Emergencia

Tener en cuenta las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES aprobadas con el D.S. N° 095-2024-EF.

(*) Gobierno Nacional (GN), Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL)

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Herramientas de la EGFRD vinculadas con el SNPP

Componente Prospectivo y Correctivo

Recursos presupuestales de los pliegos

Presupuesto del PP0068

Los pliegos del GN, GR y GL* deben ejecutar el presupuesto programado en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres" (**PP0068**), el cual comprende:

- Actividades e inversiones de los componentes prospectivo y correctivo
- Toda fuente de financiamiento
- Todos los clasificadores de gasto.

Modificaciones presupuestarias

Los **pliegos del GN, GR y GL** pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo los recursos de las categorías presupuestarias "Acciones Centrales y APNOP", a excepción de aquellas partidas restringidas mediante norma con rango de ley, para destinarlas al financiamiento de:

- Actividades del PP0068 de los componentes prospectivo y correctivo.
- Inversiones de los componentes prospectivo y correctivo.

Para el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que involucran programas presupuestales, se deberá tener en consideración lo señalado en los Lineamientos publicados a través del Comunicado N° 0009-2025-EF/50.01

Disposiciones específicas en la Ley de Presupuesto

Los **artículos 54, 55 y 56** de la **Ley N° 32185**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza:

- A los **GR y GL** para utilizar hasta el 20% de los recursos provenientes de Canon y FONCOR para financiar actividades de reducción del riesgo de desastres (Art. 54)
- A los **GR, GL y Universidades Públicas** para efectuar transferencia financieras para estudios e investigaciones (Art. 55)
- A los **pliegos del GN, GR y GL** para efectuar transferencias financieras para financiar la elaboración de cartografía de precisión (Art. 56).

En las **siguientes láminas se detallan** las consideraciones para la aplicación del artículo 54 de la Ley N° 32185.

Recursos de fondos

Recursos del FONDES

Los **pliegos del GN, GR y GL** pueden presentar sus solicitudes de financiamiento de intervenciones a la **Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES,** que se encuentra a cargo del INDECI, para la reducción del riesgo de desastres de **distritos** y/o ámbitos geográficos priorizados con **peligro y/o riesgo de nivel Alto y/o Muy Alto**.

Se financian:

- Actividades y proyectos de inversión de reducción del riesgo de desastres

Tener en cuenta las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES aprobadas con el D.S. N° 095-2024-EF.

(*) Gobierno Nacional (GN), Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL)

Artículos de GRD en la Ley de Presupuesto del Sector Público A.F. 2025

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 199 años

MIERCOLES 11 de diciembre de 2024

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PERÚ CONGRESO de la REPÚBLICA

LEY N° 32185

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

LEY N° 32186

LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

LEY N° 32187

LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

Capitulo VII: Disposiciones Especiales en materia de Gestión del Riesgo de Desastres

Artículo 53. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

Artículo 54. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

Artículo 55. Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres

Artículo 56. Transferencia financiera a favor del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para financiar la elaboración de cartografía de precisión para fines de desarrollo, la gestión del riesgo de desastres y la actualización de la base de datos cartográfica del país

Artículo 57. Financiamiento para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia Nº 015-2023

Artículo 58 Financiamiento de intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES

Artículo 59. Medida excepcional en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 5 de la Ley Nº 31952

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Pautas para la aplicación de los artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185

(Comunicado N° 0007-2025-EF/50.01)

II. PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY N° 32185

1. OBJETO:

Establecer **pautas para la aplicación** de las disposiciones establecidas en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, **para financiar intervenciones que contribuyen con los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.**

2. ALCANCE:

2.1. Las presentes pautas son de alcance a los **pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales** (en adelante "pliegos") que estén comprendidos en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" (PP 0068).

2.2. Para efectos de la aplicación de las presentes pautas, los pliegos, a través de sus oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces, **deben verificar el cumplimiento de los requisitos** establecidos en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185.

2.3. Las modificaciones presupuestarias a las que se hace referencia en las presentes pautas **se sujetan a** las autorizaciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en **la normatividad vigente** al momento de su realización.

ARTÍCULO 53

Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

---

Pliegos del GN, GRs y GLs

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

El numeral 53.1 del artículo 53 autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para:

FUENTES y RUBROS DE FINANCIAMIENTO

1. Efectuar **modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático** con cargo a los recursos de su presupuesto institucional:

- Recursos Ordinarios,
- Recursos Directamente Recaudados
- Recursos Determinados en los rubros de:
  - ✓ Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
  - ✓ FONCOR
  - ✓ FONCOMUN
  - ✓ Impuestos Municipales

2. Incorporar los **saldos de balance** provenientes de:

Recursos Determinados en los rubros de:
- ✓ Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
- ✓ FONCOR
- ✓ FONCOMUN
- ✓ Impuestos Municipales

Para los fines señalados en el numeral 53.1 **se exceptúa** de lo establecido:
- En el artículo 11 y en el literal a) del artículo 33 de la Ley N° 32185.
- En los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

a)

Se financien intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación:

En las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664 y **que cuenten con declaratoria de estado de emergencia** por desastre o peligro inminente aprobado por la autoridad competente, el cual debe encontrarse **vigente al momento de realizar la modificación presupuestaria**.

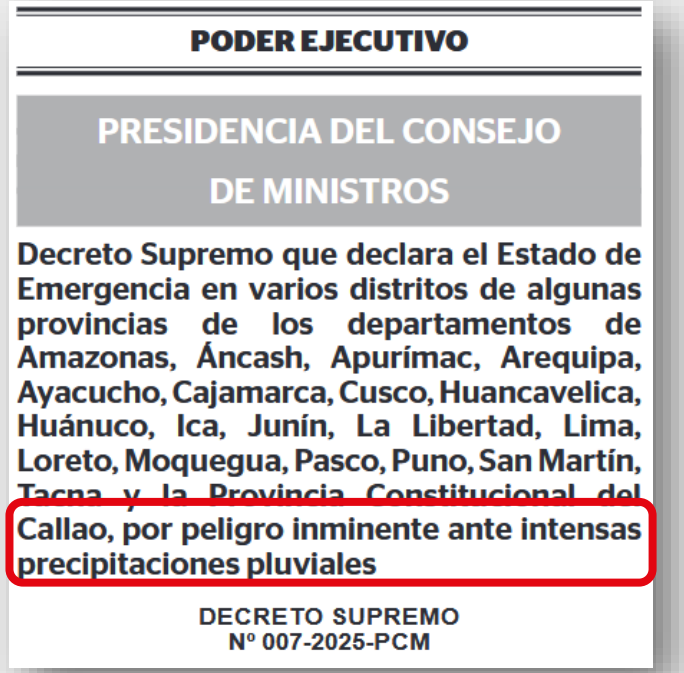

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO
Nº 007-2025-PCM

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

b)

Dichas modificaciones presupuestarias **financian** la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA" del PP 0068, las cuales deben sujetarse a las competencias de los pliegos.

Para dicho efecto, las **finalidades de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA" del PP 0068,** aprobadas y activas para el año fiscal 2025 se detallan en el **Anexo N° 1**.

Anexo N° 1

FINALIDADES DE LA ACTIVIDAD 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 32185

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
0070171. GENERACION DE EMPLEOS TEMPORALES	086. PERSONA
0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION
0180114. RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	065. INTERVENCION
0180115. OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCION
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO
0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067. KILOMETRO
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO
0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCION
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION
0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL
0212139. ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCION
0229090. TRANSPORTE E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCION
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION
0229093. ADQUISICION, TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA DE ABRIGO	086. PERSONA
0229131. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	182. LOCAL

La estructura funcional programática se encuentra disponible **en los enlaces**

Gobierno Nacional y gobiernos regionales:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/estr_program/PP_0068_GNR_2025.PDF

Gobiernos locales:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/estr_program/PP_0068_GL_2025.PDF

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

- Adicionalmente, en el Anexo N° 2 se detallan las **finalidades** de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA" del PP 0068 **con mayor nexo de causalidad** a emergencias frente a **lluvias intensas y peligros asociados**, así como frente a **déficit hídrico** e **incendios forestales**,

A fin de orientar a los pliegos en la identificación de la cadena funcional programática del PP 0068 asociada a dichos peligros, las cuales son las más recurrentes en el país.

Anexo N° 2

FINALIDADES DE LA ACTIVIDAD 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP 0068 ASOCIADAS A PELIGROS RECURRENTES

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

Anexo N° 2

LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
División funcional	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo funcional	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCIÓN
0070171. GENERACION DE EMPLEOS TEMPORALES	086. PERSONA	07. TRABAJO
0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
		20. SALUD
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION	17. AMBIENTE
		18. SANEAMIENTO
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
		10. AGROPECUARIA
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
		10. AGROPECUARIA
		18. SANEAMIENTO
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
		20. SALUD
0180115. OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCION	04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO	10. AGROPECUARIA
		15. TRANSPORTE
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067. KILOMETRO	15. TRANSPORTE
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO	20. SALUD
0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCION	20. SALUD
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO
		20. SALUD
0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL	20. SALUD
		22. EDUCACION
0212139. ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCION	21. CULTURA Y DEPORTE
0229090. TRANSPORTE E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCION	15. TRANSPORTE
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
		20. SALUD
		22. EDUCACION
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
		10. AGROPECUARIA
		20. SALUD
		22. EDUCACION

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

DÉFICIT HÍDRICO

Anexo N° 2

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO	20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

INCENDIOS FORESTALES

Anexo N° 2

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA	04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		17. AMBIENTE	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180115. OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCION	04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO	20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

En el caso que el pliego identifique la necesidad de habilitar una finalidad diferente a las señaladas en el **Anexo N° 2**, debe verificar que **la finalidad tenga un nexo de causalidad con la emergencia declarada**

y ejecutarse en la **actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA"** del PP 0068, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Anexo N° 1

FINALIDADES DE LA ACTIVIDAD 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 32185

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
0070171. GENERACION DE EMPLEOS TEMPORALES	086. PERSONA
0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION
0180114. RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	065. INTERVENCION
0180115. OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCION
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO
0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067. KILOMETRO
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO
0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCION
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION
0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL
0212139. ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCION
0229090. TRANSPORTE E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCION
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION
0229093. ADQUISICION, TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA DE ABRIGO	086. PERSONA
0229131. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	182. LOCAL

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.2. Los pliegos deben tener en consideración lo siguiente:

a) La actividad materia de la habilitación **se debe ejecutar tomando en cuenta** la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (**EDAN**) o **Ficha de peligro inminente**, según corresponda, **y debe estar registrada en la plataforma SINPAD** del INDECI.

Es decir, la información recogida a través de los formularios EDAN o la Ficha de Peligro Inminente es el sustento de la necesidad de ejecutar las actividades que sean propuestas.

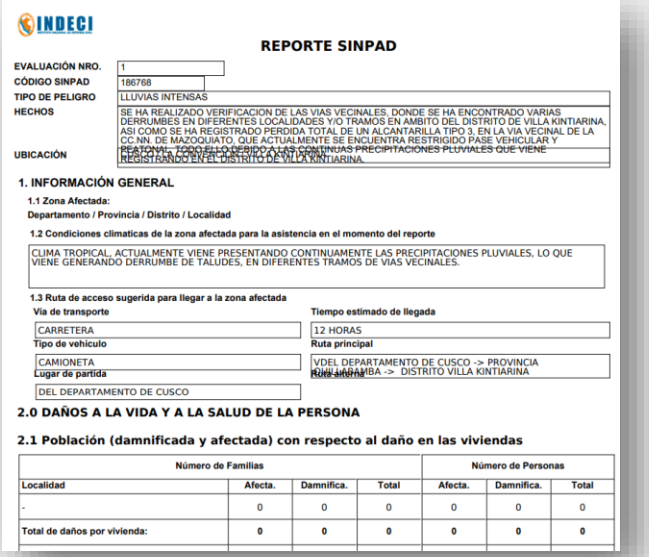

INDECI

REPORTE SINPAD

EVALUACIÓN NRO. 1
CÓDIGO SINPAD 186768
TIPO DE PELIGRO LLUVIAS INTENSAS
HECHOS SE HA REALIZADO VERIFICACION DE LAS VIAS VECINALES, DONDE SE HA ENCONTRADO VARIAS DERRUMBES EN DIFERENTES LOCALIDADES Y/O TRAMOS EN AMBITO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, ASI COMO SE HA REGISTRADO PERDIDA TOTAL DE UN ALCANTARILLA TIPO 3, EN LA VIA VECINAL DE LA CC.NN. DE MAZOQUIATO, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA RESTRIGIDO PASE VEHICULAR Y PEATONAL, TODO ELLO DEBIDO A LAS CONTINUAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE VIENE REGISTRANDO EN EL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA.
UBICACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Zona Afectada:
Departamento / Provincia / Distrito / Localidad

1.2 Condiciones climaticas de la zona afectada para la asistencia en el momento del reporte
CLIMA TROPICAL, ACTUALMENTE VIENE PRESENTANDO CONTINUAMENTE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, LO QUE VIENE GENERANDO DERRUMBE DE TALUDES, EN DIFERENTES TRAMOS DE VIAS VECINALES.

1.3 Ruta de acceso sugerida para llegar a la zona afectada
Via de transporte: CARRETERA
Tiempo estimado de llegada: 12 HORAS
Tipo de vehiculo: CAMIONETA
Ruta principal: VDEL DEPARTAMENTO DE CUSCO -> PROVINCIA KIMI LABAMBA -> DISTRITO VILLA KINTIARINA
Lugar de partida: DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
Ruta alterna

2.0 DAÑOS A LA VIDA Y A LA SALUD DE LA PERSONA

2.1 Población (damnificada y afectada) con respecto al daño en las viviendas

	Número de Familias			Número de Personas		
Localidad	Afecta.	Damnifica.	Total	Afecta.	Damnifica.	Total
-	0	0	0	0	0	0
Total de daños por vivienda:	0	0	0	0	0	0

Se puede acceder al SINPAD a través del siguiente enlace:

https://sinpad.indeci.gob.pe/login

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.2. Los pliegos deben tener en consideración lo siguiente:

b) RENDICIÓN DE CUENTAS

Dentro de los **quince (15) días calendario siguientes** de terminado cada trimestre de 2025, **los pliegos de los tres niveles de gobierno** deben remitir al INDECI un **informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos** en el marco de lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 32185.

De acuerdo con los lineamientos y formalidades que para dicho efecto **establezca el INDECI** para su presentación.

Dentro de los **quince (15) días calendarios** siguientes de terminado cada trimestre de 2025, los **gobiernos regionales** deben remitir al INDECI un informe que incluya las adquisiciones de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) efectuadas con los recursos asignados en la Sub Genérica de Gastos 2.2.2 “Prestaciones y asistencia social” en la actividad 5005611 del PP0068, así como el stock de BAH con que cuentan en sus almacenes regionales y almacenes adelantados de su jurisdicción, la distribución y atención en marco de las emergencias registradas en el SINPAD, entre otras acciones relacionadas.

De acuerdo a los lineamientos que para tal efecto apruebe el **ente rector del SINAGERD**.

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.3. En caso de saldos de libre disponibilidad

El **numeral 9.10** del artículo 9 de la Ley N° 32185 **prohíbe realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático** con el fin de efectuar anulaciones con cargo a los créditos presupuestarios de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA", bajo responsabilidad del titular del pliego, **salvo,** entre otras, **las anulaciones de recursos habilitados en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185.**

Por tanto, **luego de culminadas las intervenciones** ante el peligro inminente o la **atención** oportuna e inmediata y/o la **rehabilitación** en las zonas en desastre, que fueron financiadas en aplicación del artículo 53 de la Ley N° 32185, y **de contar con saldos de libre disponibilidad** correspondientes a los recursos habilitados a favor de dichas intervenciones, los pliegos pueden destinar dichos recursos **a favor de otras intervenciones** cuya finalidad se encuentre en el **Anexo N° 1**, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el referido artículo 53.

Esto se materializa en modificaciones presupuestarias entre finalidades dentro de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA" del PP 0068.

DE / A	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	GENERICA DE GASTO	PIM 2025	CERTIFICACIÓN 2025	SALDO	ANULACIÓN / CRÉDITO
						(a)	(b)	(c) = (a) - (b)	(d)
DE	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	3. BIENES Y SERVICIOS	500,000	420,000	80,000	-80,000
A	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	80,000

3.4. En caso de recursos del FONCOR

En el caso de las modificaciones presupuestarias que involucren recursos del FONCOR, los Gobiernos Regionales **priorizan el uso de aquellos recursos no vinculados a Inversiones de Impacto Regional (IIR)**. Posteriormente, una vez agotados estos recursos, pueden evaluar el uso de los fondos destinados específicamente a IIR.

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

Aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria

5.1 En concordancia con el Comunicado N° 0003-2025-EF/50.01, los pliegos bajo responsabilidad de sus Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces, durante el Año Fiscal 2025:

- Efectúan la revisión y evaluación de las Notas de Modificación Presupuestaria propuestas por las Unidades Ejecutoras del pliego,
- y, conforme a lo establecido en el artículo 53 de Ley N° 32185, para aprobarlas de acuerdo a sus competencias, a fin de garantizar la adecuada ejecución del gasto.

Las mismas que se registran por los respectivos pliegos en el módulo presupuestal del Aplicativo Operaciones en Línea del SIAF-SP.

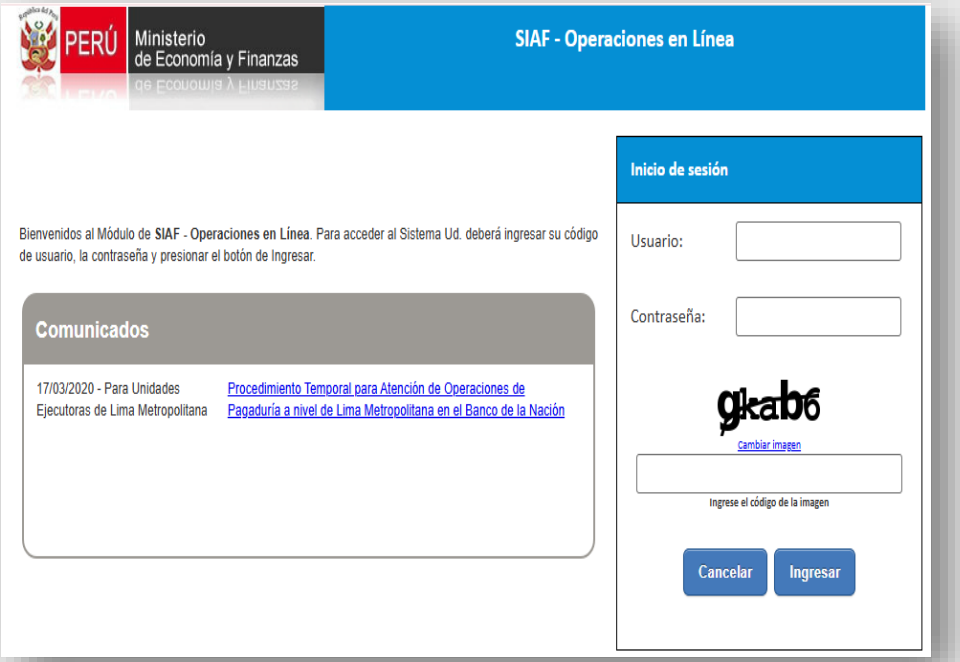

En consecuencia, **los pliegos no necesitan remitir a la DGPP* la solicitud de aprobación de Notas de Modificación Presupuestaria mediante correo electrónico ni oficio**.

* DGPP: Dirección General de Presupuesto Público

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

5.2 Para el caso de modificaciones presupuestarias en aplicación del artículo 53 de la Ley N° 32185, la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria se debe realizar durante la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia, incluyendo sus prórrogas, aprobadas mediante decreto supremo.

5.3 Las Oficinas de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego, previo a la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria, deben verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley N° 32185, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de las pautas. Para tal fin, los pliegos pueden utilizar el cuadro detallado en el **Anexo N° 4.**

5.4 La ejecución del gasto de los recursos autorizados en aplicación del artículo 53 de la Ley N° 32185, se sujeta a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440 y a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5.5 Los pliegos son responsables de la atención oportuna e inmediata de la población expuesta o afectada por la ocurrencia de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana.

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

Anexo N° 4

INFORMACIÓN A VERIFICAR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 53 LA LEY N° 32185

PLIEGO: [Consignar código y nombre de pliego]
UNIDAD EJECUTORA: [Consignar código y nombre de la Unidad Ejecutora]
DECRETO SUPREMO (DS) N°: [consignar el Número de DS que declara el estado de emergencia]
VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA: [Plazo de.....días, contados desde el .... del mes de ..... hasta ..... de 2025].
TIPO DE EMERGENCIA: [consignar el tipo de emergencia de acuerdo al DS que declara el estado de emergencia, ejemplo: Déficit hídrico, movimiento sísmico, etc]
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS: [Sobre la base del registro SINPAD y consignar el número del código del SINPAD]
UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: [consignar el departamento/ provincia/distrito/Localidad, coordenadas UTM y huso]
DENOMINACIÓN DE LA FINALIDAD: [consignar el nombre conforme a la finalidad detallada en los Anexos 1 y 2]
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD: [Consignar una breve justificación de la modificación y descripción de la Finalidad de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA"]

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: [Consignar la fuente de financiamiento que corresponda]
RUBRO: [consignar rubro]
NÚMERO DE NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: [consignar número de la Nota de Modificación Presupuestaria registrada en el SIAF-SP]

Cuadro 1: Sustento de la modificación presupuestaria:

N°	DE / A*	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	FINALIDAD	GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	PIM 2025 (a)	CERTIFICACIÓN 2025 (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN / CRÉDITO (d)
1	DE										
2	A										

(*) Considerar la cantidad de filas que se necesiten para detallar las cadenas programáticas que se anularán (DE) y serán habilitadas (A).

Cuadro 2: Cronograma de Ejecución de la actividad de emergencia habilitada:

Departamento	Provincia	Distrito	Finalidad habilitada (**)	Cantidad de población beneficiada (N° de personas)	Unidad de Medida (**)	Cantidad de meta física	Monto habilitado S/	Cronograma de ejecución					
								Mes 1		Mes 2		Mes 3	
								Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física

(**) De acuerdo a los Anexos 1 y 2.

Sustento Técnico (según corresponda)

- Planos de ubicación/Croquis/Secciones transversales
- Análisis de Costos Unitarios – ACU
- Planilla de Metrados, horas máquina (de ser el caso)
- Panel Fotográfico de la zona a intervenir (Con coordenadas UTM de ubicación y progresivas)
- Presupuesto General

ARTÍCULO 54

Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

---

Gobiernos regionales y gobiernos locales

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

El artículo 54 autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para:

FUENTES y RUBROS DE FINANCIAMIENTO

1. **Utilizar hasta el 20 %** de los recursos de:

   Recursos Determinados:
   - ✓ Recursos provenientes del rubro **canon**, sobrecanon y **regalía minera**.

2. **Utilizar hasta el 20 %** de los recursos de:

   Recursos Determinados:
   - ✓ Recursos efectivamente transferidos por concepto del **FONCOR**, así como incorporar los **saldos de balance generados por dicho fondo**.

Para tal efecto, las entidades **quedan exoneradas** de lo dispuesto en:

- El artículo 11 y en el literal a) del artículo 33 de la Ley N° 32185
- Los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

a)

Los montos destinados a las actividades mencionadas en el numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32185 **no deben superar el 20%** de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera*, **ni el 20% de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)**, así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, a la fecha de realizar la modificación presupuestaria.

Tablas de verificación del porcentaje

Recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera

Monto de Modificaciones realizadas** en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185 (a)	Monto de Modificación por realizar en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185 (b)	Recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera (c)	Porcentaje (a + b)/(c)

Recursos efectivamente transferidos y saldos de balance del FONCOR

Monto de Modificaciones realizadas** en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185 (a)	Monto de Modificación por realizar en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185 (b)	Recursos efectivamente transferidos y saldos de balance del FONCOR (c)	Porcentaje (a + b)/(c)

* Comprende el flujo de ingresos (se entiende como flujo a los recursos financieros que ingresan a los pliegos por conceptos distintos a los Saldos de Balance) y los Saldos de Balance.

** Monto total de las modificaciones aprobadas en el marco del artículo 54 a la fecha de la solicitud de modificación

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

La verificación de las **transferencias** por ambos conceptos se puede realizar en base a la información de la "Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS", que se encuentra en el Portal de Transparencia Económica del MEF, a través del siguiente enlace: https://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/.

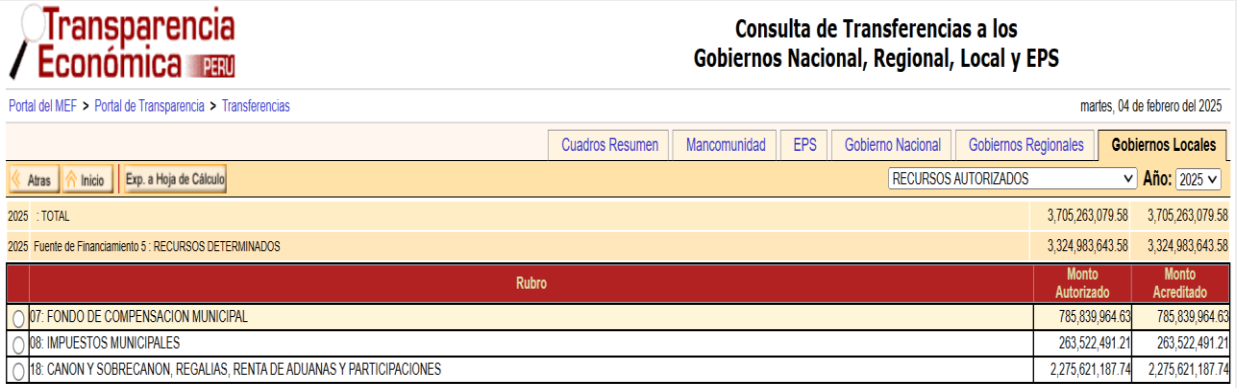

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS

Portal del MEF > Portal de Transparencia > Transferencias

martes, 04 de febrero del 2025

Cuadros Resumen | Mancomunidad | EPS | Gobierno Nacional | Gobiernos Regionales | Gobiernos Locales

Atras | Inicio | Exp. a Hoja de Cálculo | RECURSOS AUTORIZADOS | Año: 2025

2025	: TOTAL	3,705,263,079.58	3,705,263,079.58
2025	Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS	3,324,983,643.58	3,324,983,643.58

Rubro	Monto Autorizado	Monto Acreditado
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	785,839,964.63	785,839,964.63
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	263,522,491.21	263,522,491.21
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,275,621,187.74	2,275,621,187.74

Adicionalmente, la verificación de la información de los **flujos de ingresos y saldos de balance** se puede realizar a través de la Consulta Amigable de Ingresos, en el Portal de Transparencia Económica del MEF, conforme al siguiente enlace:

https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx

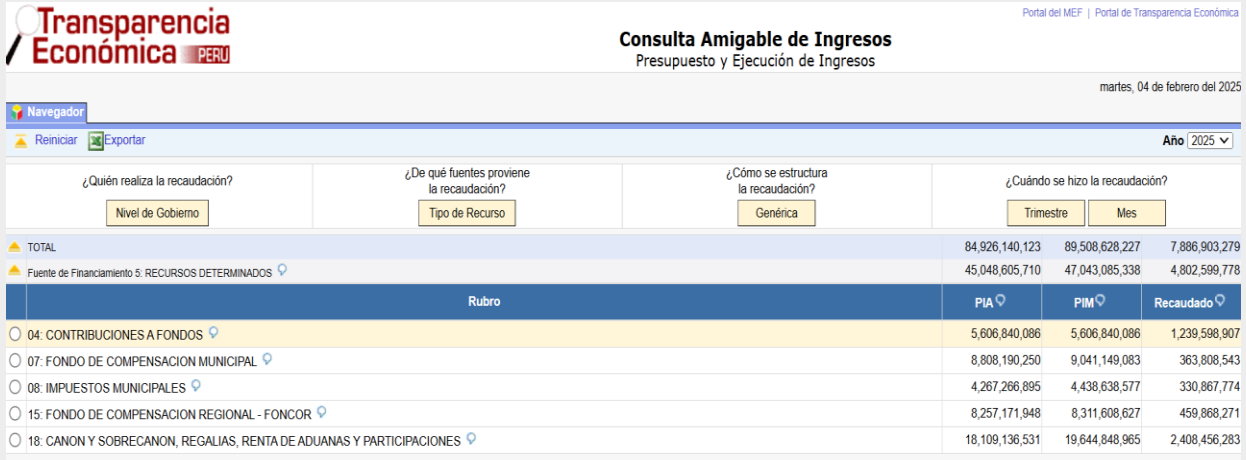

Transparencia Económica PERÚ

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable de Ingresos
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

martes, 04 de febrero del 2025

Navegador

Reiniciar | Exportar | Año 2025

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?
Nivel de Gobierno	Tipo de Recurso	Genérica	Trimestre / Mes

	PIA	PIM	Recaudado
TOTAL	84,926,140,123	89,508,628,227	7,886,903,279
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS	45,048,605,710	47,043,085,338	4,802,599,778

Rubro	PIA	PIM	Recaudado
04: CONTRIBUCIONES A FONDOS	5,606,840,086	5,606,840,086	1,239,598,907
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	8,808,190,250	9,041,149,083	363,808,543
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	4,267,266,895	4,438,638,577	330,867,774
15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	8,257,171,948	8,311,608,627	459,868,271
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	18,109,136,531	19,644,848,965	2,408,456,283

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

b)

Los recursos que se mencionan en el literal precedente se destinan al financiamiento de las siguientes **actividades** del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32185, de acuerdo con las competencias del gobierno regional y del gobierno local:

La limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes

La protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo

Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos

Revegetación y mantenimiento de especies nativas

Tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión de Riesgo de Desastres; diques para el control de cárcavas;

Las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente

En el **Anexo N° 3** se detalla las actividades del numeral 54.1 asociadas a las actividades del PP 0068, a fin de realizar el adecuado registro en la cadena funcional programática del PP 0068.

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

ANEXO N° 3

ACTIVIDADES DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 32185

i. La limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION
		15. TRANSPORTE	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION

ii. La protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION

iii. Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005562. CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RIOS	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160778. CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RIOS	065. INTERVENCION

iv. Revegetación y mantenimiento de especies nativas

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	17. AMBIENTE	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION

v. Tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005565. TRATAMIENTO DE CABECERAS DE CUENCAS EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160781. TRATAMIENTO DE CABECERAS DE CUENCAS EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	065. INTERVENCION

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

ANEXO N° 3

ACTIVIDADES DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 32185

vi. Diques para el control de cárcavas

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	17. AMBIENTE	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION

vii. Las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

N°	Acciones prioritarias	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Formular Evaluaciones y Escenarios de riesgos por tipo de peligro[1]	3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	5005571. DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160787. DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	610. DOCUMENTO TECNICO
2	Formación Especializada en Evaluación del Riesgo (EVAR)[2]	3000738. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	5005580. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160796. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	086. PERSONA
3	Desarrollo y actualización de instrumentos de planificación urbana incorporando la Gestión del Riesgo de Desastres	3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	5005567. DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION URBANA INCORPORANDO LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160783. DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION URBANA INCORPORANDO LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	269. PROCEDIMIENTOS
4	Verificación de las condiciones de seguridad de edificaciones pública y privada.	3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	5005568. INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160784. INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	063. INSPECCION
5	Elaborar Estudios de Vulnerabilidades de Servicios Públicos (Estudios de Evaluación de Vulnerabilidad de EE.SS).	3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160786. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	610. DOCUMENTO TECNICO
6	Elaborar Estudios de Vulnerabilidades de Servicios Públicos (Estudios de Evaluación de la seguridad de II.EE).	3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160786. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	610. DOCUMENTO TECNICO
7	Ejecutar acciones relacionadas a la seguridad físico funcional de servicios públicos (EE.SS).	3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005585. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160801. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	065. INTERVENCION
8	Ejecutar acciones relacionadas a la seguridad físico funcional de servicios públicos (IIEE).	3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005585. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160801. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	065. INTERVENCION

1 Solo en caso el gobierno regional o gobierno local no cuente con los estudios o los estudios existentes no tengan una precisión, escala o antigüedad acorde a las disposiciones del CENEPRED.
2 Tener en cuenta que solo comprende "Cursos de Formación Especializada" en la temática relacionada al EVAR y para profesionales que laboran en el gobierno regional o gobierno local de manera permanente.

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres debe contar con aprobación por la instancia correspondiente, contar con la opinión técnica favorable del CENEPRED y publicarse en el SIGRID, los cuales se pueden consultar en el enlace: https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/pprrd,

cuyas actividades deben formar parte del PP 0068 y se detallan en el Anexo N° 3 de las presentes pautas.

En caso el gobierno regional o gobierno local identifique la necesidad de habilitar una actividad del **proceso de reducción del riesgo de desastres** comprendida en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres diferente a las señaladas en el Anexo N° 3, debe verificar que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32185.

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

c)

Las actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de PELIGRO y/o RIESGO de nivel ALTO Y MUY ALTO ante los peligros:

TIPOS DE PELIGRO A INTERVENIR

- Inundaciones
- Aluviones
- Deslizamientos de tierras
- Flujo de detritos (huaycos)
- Sismos
- Bajas temperaturas
- Sequías
- Incendios forestales

Los peligros y/o riesgos deberán ser identificados y georreferenciados por la respectiva entidad técnico científica:

ENTIDADES TÉCNICO CIENTÍFICAS

- ANA
- INAIGEM
- INGEMMET
- IGP
- SENAMHI
- CONIDA
- CENEPRED, según corresponda

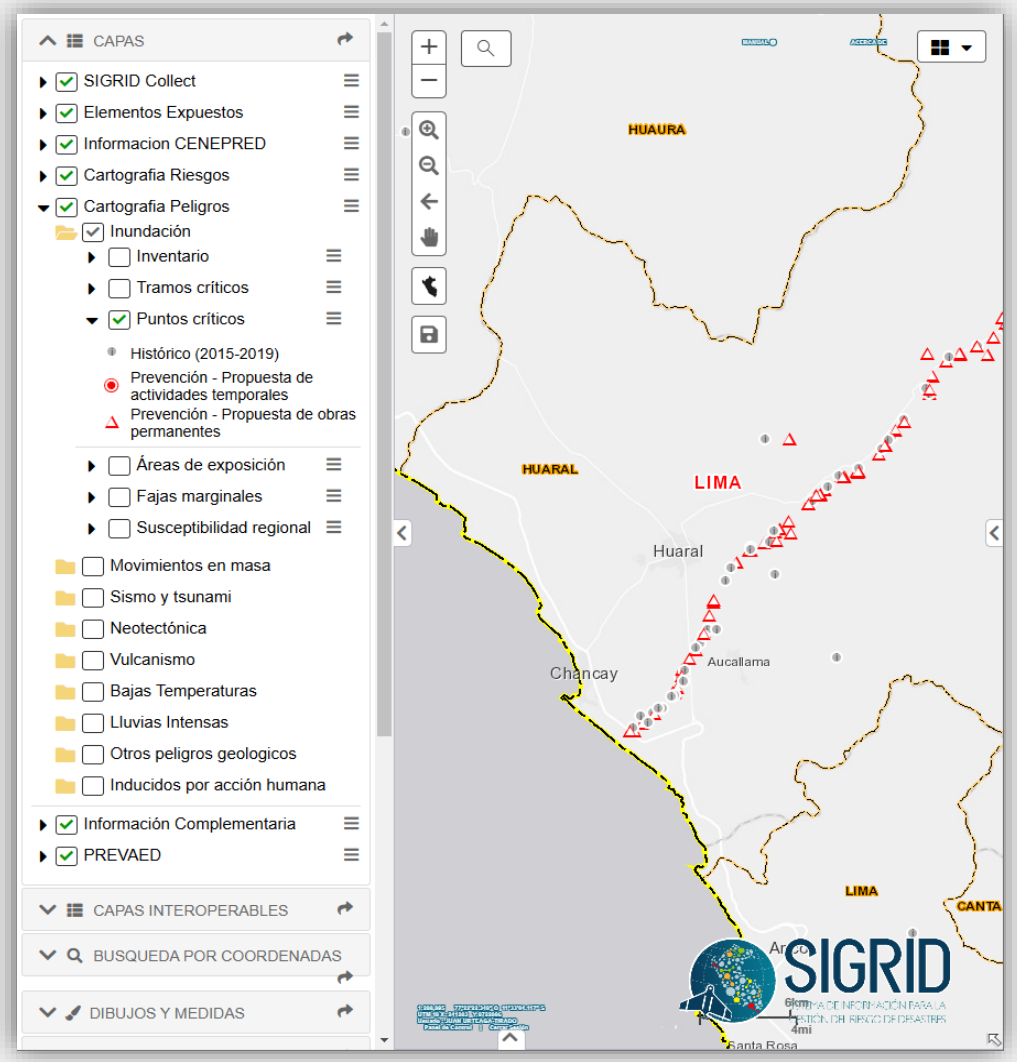

Dicha información se encuentra publicada en el visor de mapas del SIGRID (enlace: https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/mapa)

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

Las actividades mencionadas en el artículo 54 de la Ley N° 32185 **no deben** haber recibido financiamiento con cargo a:

	VERIFICAR EN:
Recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (**FONDES**)	Consulta del Gasto del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES: https://apps5.mineco.gob.pe/seguimiento_fondes/Navegador/default.aspx
El marco de las **declaratorias de Estado de Emergencia** por peligro inminente o desastre en los años 2024-2025	Consulta de Ejecución del Gasto en Emergencia – Fenómeno El Niño (FEN): https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.2 Rendición de cuentas

Tener en consideración que, dentro de los **quince (15) días calendarios siguientes** de terminado cada semestre de 2025, los **gobiernos regionales y los gobiernos locales** deben remitir al CENEPRED, un informe sobre las acciones realizadas con la respectiva georreferenciación del ámbito de intervención, así como los resultados obtenidos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185.

4.3 En caso de recursos del FONCOR

En el caso de las modificaciones presupuestarias que involucren **recursos del FONCOR**, los gobiernos regionales deben priorizar el uso de aquellos recursos no vinculados a Inversiones de Impacto Regional (IIR). Posteriormente, una vez agotados estos recursos, podrán evaluar el uso de los fondos destinados específicamente a IIR.

4.3 En caso de inversiones de reducción del riesgo de desastres

La autorización dispuesta en el artículo 54 de la Ley N° 32185 no impide que los gobiernos regionales y los gobiernos locales financien **inversiones de reducción del riesgo de desastres**, con cargo a los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y FONCOR, en el marco de la normatividad vigente.

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

Aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria

5.1 En concordancia con el Comunicado N° 0003-2025-EF/50.01, **los pliegos** bajo responsabilidad de sus Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces, durante el Año Fiscal 2025:

- Efectúan la revisión y evaluación de las Notas de Modificación Presupuestaria propuestas por las Unidades Ejecutoras del pliego,
- y, conforme a lo establecido en el artículo 54 de Ley N° 32185, para aprobarlas de acuerdo a sus competencias, a fin de garantizar la adecuada ejecución del gasto.

Las mismas que se registran por los respectivos pliegos en el módulo presupuestal del Aplicativo Operaciones en Línea del SIAF-SP.

En consecuencia, **los pliegos no necesitan remitir a la DGPP* la solicitud de aprobación de Notas de Modificación Presupuestaria mediante correo electrónico ni oficio**.

(*) Dirección General de Presupuesto Público

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

5.2 Para el caso de modificaciones presupuestarias en aplicación del artículo 54 de la Ley N° 32185, no es un requisito contar con una declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente, por lo que se pueden aprobar Notas de Modificación Presupuestaria durante el Año Fiscal 2025.

5.3 Las Oficinas de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego, previo a la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria, deben **verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley N° 32185**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las pautas. Para tal fin, los pliegos pueden utilizar los cuadros detallados en el **Anexo N° 4.**

5.4 La **ejecución del gasto** de los recursos autorizados en aplicación del artículo 54 de la Ley N° 32185, se sujeta a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440 y a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5.5 Los pliegos son responsables de la atención oportuna e inmediata de la población expuesta o afectada por la ocurrencia de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana.

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

Anexo N° 4

INFORMACIÓN A VERIFICAR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 54 LA LEY N° 32185

PLIEGO: [Consignar código y nombre de pliego]
UNIDAD EJECUTORA: [Consignar código y nombre de la Unidad Ejecutora]
TIPO DE PELIGRO: [consignar el tipo de peligro identificado por la entidad técnico – científica, ejemplo: Sismo, Inundaciones, etc; así como indicar el documento técnico utilizado para priorizar los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante peligros identificados y georreferenciados por la por la respectiva entidad técnico-científica, publicado en el SIGRID]
UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: [Consignar departamento/provincia/distrito/coordenadas UTM y huso]
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: [consignar el nombre de la actividad de acuerdo a lo detallado en el artículo 54 de la Ley N° 32185 y el Anexo N° 3]
JUSTIFICACIÓN / DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: [Consignar una breve justificación y descripción de la actividad; así como indicar el criterio utilizado para la priorización de las intervenciones]

NÚMERO DE NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: [consignar número de la Nota de Modificación Presupuestaria]
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: [Consignar la fuente de financiamiento que corresponda]
RUBRO: [consignar rubro]

Cuadro 1: Sustento de la modificación presupuestaria:

N°	DE / A*	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	PIM 2025 (a)	CERTIFICACIÓN 2025 (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN / CRÉDITO (d)

(*) Considerar la cantidad de filas que se necesiten para detallar las cadenas programáticas que se anularán (DE) y serán habilitadas (A).

Cuadro 2: Cronograma de Ejecución de la actividad habilitada:

Departamento	Provincia	Distrito	Actividad habilitada (**)	Cantidad de población beneficiada	Unidad de Medida de la meta física	Cantidad de meta física	Monto habilitado S/	Cronograma de ejecución					
								Mes 1		Mes 2		Mes 3	
								Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física

(**) De acuerdo al Anexo N° 3.

Sustento Técnico (según corresponda)

- Planos de ubicación/Croquis/Secciones transversales
- Análisis de Costos Unitarios – ACU
- Planilla de Metrados, horas máquina (de ser necesario).
- Panel Fotográfico de la zona a intervenir (Con coordenadas UTM de ubicación y progresivas)
- Presupuesto General

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Registro de modificaciones presupuestarias para reducir el riego de desastres y la atención de emergencias en el SIAF -SP

Oficina General de Tecnología de la Información

Área de Implantación y Capacitación

2025

OBJETIVO

Al finalizar la conferencia, los participantes fortalecerán sus conocimientos y habilidades para la correcta aplicación de la normativa vigente del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).18

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

CONTENIDO

1. Concepto
2. Aplicación del Art. 53 de la Ley N° 32185
3. Aplicación del Art. 54 de la Ley N° 32185
4. Recomendaciones

1. Concepto

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

1. Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional

Son aquellas modificaciones que alteran el monto total autorizado para una entidad o pliego, y se clasifican en:

- **Créditos Suplementarios:**
  Incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, originados por mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- **Transferencias de Partidas:**
  Traslados de créditos presupuestarios entre distintos pliegos, sin modificar el total del presupuesto del Sector Público.

2. Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático

Corresponden a las modificaciones efectuadas dentro del marco del **Presupuesto Institucional de cada Pliego**, mediante habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para actividades y proyectos.

Estas modificaciones afectan la **estructura funcional programática**, la cual está conformada por categorías presupuestarias que reflejan los propósitos y resultados que se esperan alcanzar durante el año fiscal.

2. Aplicación del Art. 53 de la Ley N° 32185

En aplicación al Art. 53 vamos a considerar en nuestro ejemplo que la Ciudad de Carmen de la Frontera Distrito de la provincia de Huancabamba se encuentra dentro de la Provincia declarada en Emergencia y se ha evaluado según las directrices de la normatividad vigente mejorar TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS.

Luego de la evaluación y de tomar en cuenta lo explicado por el especialista DGPP, el área de Presupuesto de la Municipalidad evaluó la disponibilidad de recursos y tomo la decisión: la secuencia funcional a crear y la secuencia a anular.

Modificación de la Meta

Programa:	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001	ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
Función:	15	TRANSPORTE
Div. Funcional:	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Funcional:	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
Meta:	00001	

DICE

Finalidad: 0212132 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS

Ubicación Geográfica:

Departamento: 20 PIURA Provincia: 03 HUANCABAMBA Distrito: 03 EL CARMEN DE LA FRO

Cantidad:

Unid. Medida: 067 KILOMETRO

Al 1er Semestre: 0 Anual: 220

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura

2. Aplicación del Art. 53 de la Ley N° 32185

En aplicación al Art. 53 vamos a considerar en nuestro ejemplo que la Ciudad de Carmen de la Frontera Distrito de la provincia de Huancabamba se encuentra dentro de la Provincia declarada en Emergencia y se ha evaluado según las directrices de la normatividad vigente mejorar TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS.

Luego de la evaluación y de tomar en cuenta lo explicado por el especialista DGPP, el área de Presupuesto de la Municipalidad evaluó la disponibilidad de recursos y tomo la decisión de: la secuencia funcional a crear y la secuencia a anular.

SEC_FUNC	CADENA PROGRAMATICA	NOMBRE	CLASIFICADOR	SALDO	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
009	0040.2610091.6000026.10.023.0046.00001	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	2.6.7.1.3.2	539,540.00	50,000.00		489,540.00
			2.6.7.1.3.3	117,105.00	50,000.00		67,105.00
012	0068.3000001.5006144.15.016.0036.00001	ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	2.3.1.3.1.1			50,000.00	50,000.00
			2.3.2.5.1.4			50,000.00	50,000.00
TOTAL					100,000.00	100,000.00	

2. Aplicación del Art. 53 de la Ley N° 32185

Registro de la Nota Presupuestaria

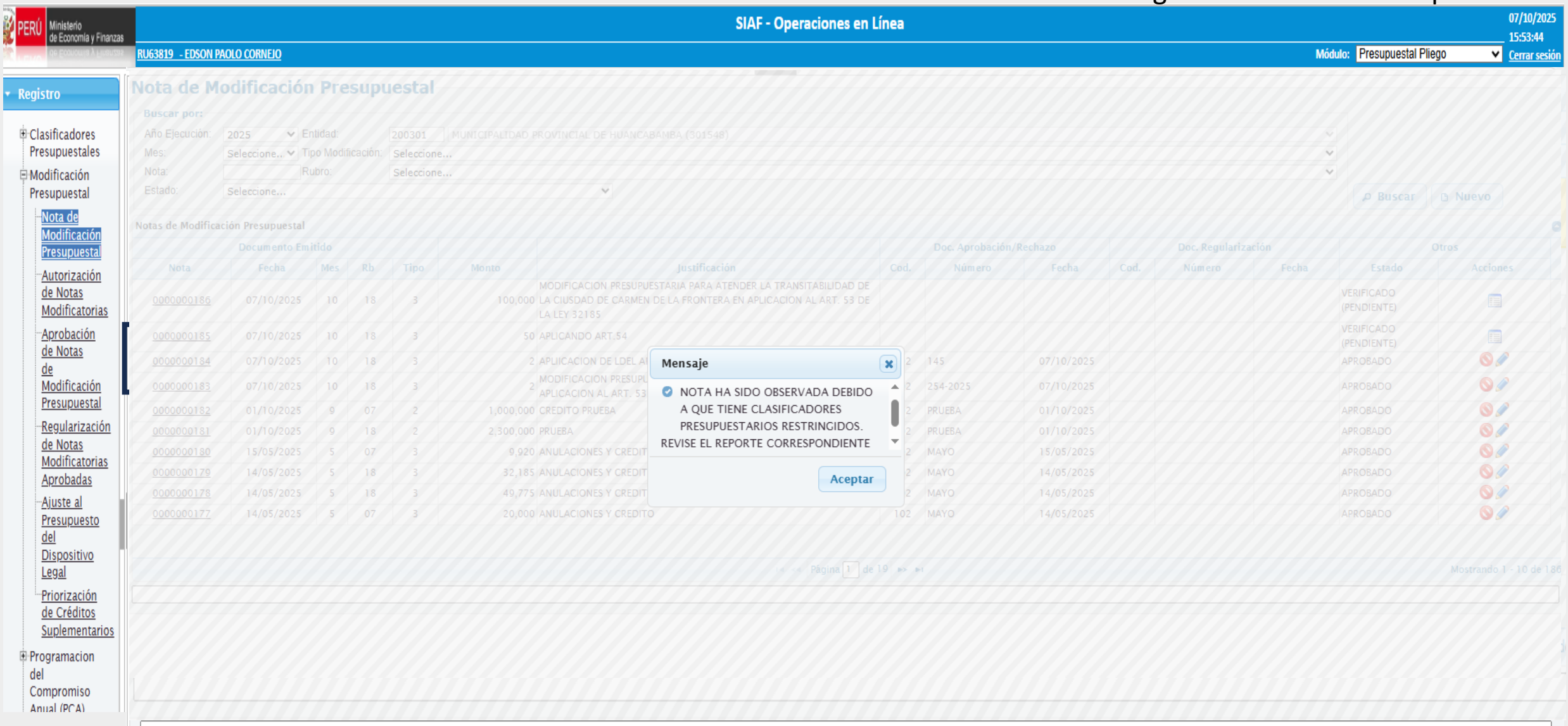

2. Aplicación del Art. 53 de la Ley N° 32185

Autorización de Nota Presupuestaria

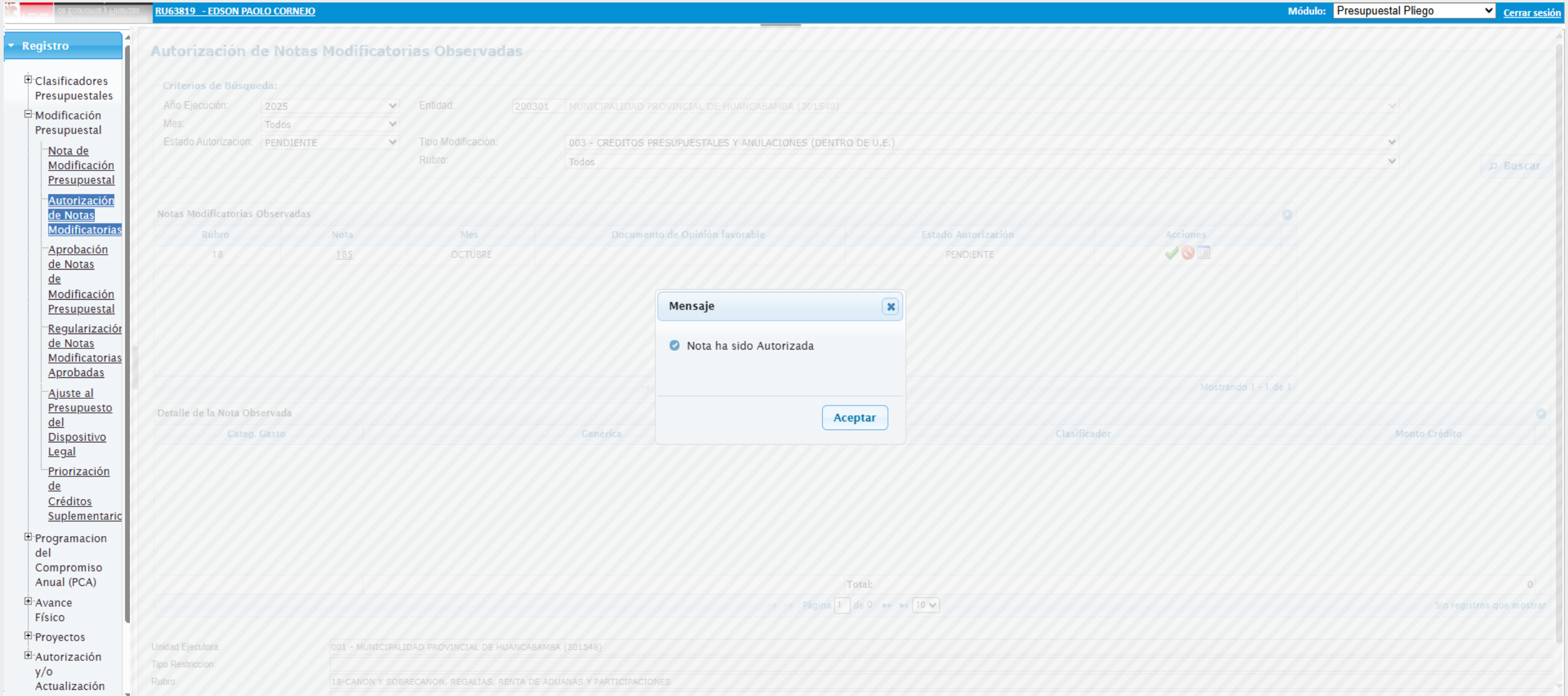

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

2. Aplicación del Art. 53 de la Ley N° 32185

Aprobación de Nota Presupuestaria

RU63819 - EDSON PAOLO CORNEJO

Módulo: Presupuestal Pliego | Cerrar sesión

Registro

- Clasificadores Presupuestales
- Modificación Presupuestal
  - Nota de Modificación Presupuestal
  - Autorización de Notas Modificatorias
  - Aprobación de Notas de Modificación Presupuestal
  - Regularización de Notas Modificatorias Aprobadas
  - Ajuste al Presupuesto del Dispositivo Legal
  - Priorización de Créditos Suplementaric
- Programacion del Compromiso Anual (PCA)
- Avance Físico
- Proyectos
- Autorización y/o Actualización

Nota de Modificación Presupuestal

Buscar por:

Año Ejecución: 2025 | Entidad: 200301 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA (301548)

Mes: Seleccione... | Tipo Modificación: Seleccione...

Nota: | Rubro: Seleccione...

Estado: Seleccione...

Buscar | Nuevo

Notas de Modificación Presupuestal

Documento Emitido							Doc. Aprobación/Rechazo			Doc. Regularización			Otros	
Nota	Fecha	Mes	Rb	Tipo	Monto	Justificación	Cod.	Número	Fecha	Cod.	Número	Fecha	Estado	Acciones
0000000186	07/10/2025	10	18	3	100,000	MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA ATENDER LA TRANSITABILIDAD DE LA CIUSDAD DE CARMEN DE LA FRONTERA EN APLICACION AL ART. 53 DE LA LEY 32185	102	256-2025	07/10/2025				APROBADO	
0000000185	07/10/2025	10	18	3	50	APLICANDO ART.54							VERIFICADO (PENDIENTE)	
0000000184	07/10/2025	10	18	3	2	APLIICACION DE LDEL ART. 53	102	145	07/10/2025				APROBADO	
0000000183	07/10/2025	10	18	3	2	MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA TRATAMIENTO DE LA VIA A EN APLICACION AL ART. 53 DE LA LEY 32185	102	254-2025	07/10/2025				APROBADO	
0000000182	01/10/2025	9	07	2	1,000,000	CREDITO PRUEBA	102	PRUEBA	01/10/2025				APROBADO	
0000000181	01/10/2025	9	18	2	2,300,000	PRUEBA	102	PRUEBA	01/10/2025				APROBADO	
0000000180	15/05/2025	5	07	3	9,920	ANULACIONES Y CREDITO	102	MAYO	15/05/2025				APROBADO	
0000000179	14/05/2025	5	18	3	32,185	ANULACIONES Y CREDITO	102	MAYO	14/05/2025				APROBADO	
0000000178	14/05/2025	5	18	3	49,775	ANULACIONES Y CREDITO	102	MAYO	14/05/2025				APROBADO	
0000000177	14/05/2025	5	07	3	20,000	ANULACIONES Y CREDITO	102	MAYO	14/05/2025				APROBADO	

Página 1 de 19 — Mostrando 1 - 10 de 186

3. Aplicación del Art. 54 de la Ley N° 32185

En aplicación al Art. 54. En nuestro siguiente ejemplo, luego del análisis constantes que se tienen de riesgos ante desastres, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, tiene la necesidad de intervenir en actividades de mantenimiento de cauces y drenajes.
Luego de la evaluación del informe recepcionado y de tomar en cuenta lo explicado por el especialista DGPP, el área de Presupuesto de la Municipalidad evaluó lo dispuesto por el Art. 54 y luego de verificar las asignaciones del canon y verificar la disponibilidad de recursos , se tomo la decisión: de la secuencia funcional a crear y la secuencia a anular.

Modificación de la Meta

Programa:	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000735	DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS
Actividad:	5005564	MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS
Función:	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
Div. Funcional:	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Funcional:	0035	PREVENCION DE DESASTRES
Meta:	00001	

DICE

Finalidad: 0160780 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS

Ubicación Geográfica:

Departamento: 20 PIURA Provincia: 03 HUANCABAMBA Distrito: 01 HUANCABAMBA

Cantidad:

Unid. Medida: 065 INTERVENCION

Al 1er Semestre: 0 Anual: 1

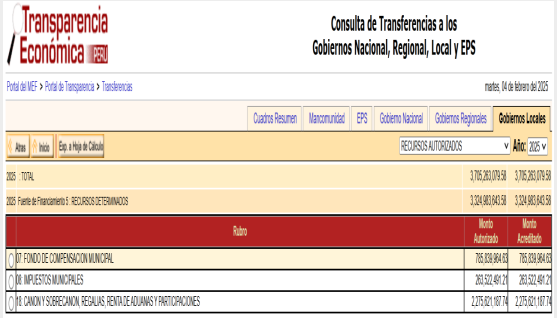

3. Aplicación del Art. 54 de la Ley N° 32185

En aplicación al Art. 54. En nuestro siguiente ejemplo, luego del análisis constantes que se tienen de riesgos ante desastres, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, tiene la necesidad de intervenir en actividades de mantenimiento de cauces y drenajes.

Luego de la evaluación del informe recepcionado y de tomar en cuenta lo explicado por el especialista DGPP, el área de Presupuesto de la Municipalidad evaluó lo dispuesto por el Art. 54 y luego de verificar las asignaciones del canon y verificar la disponibilidad de recursos , se tomo la decisión: de la secuencia funcional a crear y la secuencia a anular.

SEC_FUNC	CADENA PROGRAMATICA	NOMBRE	CLASIFICADOR	SALDO	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
0039	0138.2639769.4000179.15.033.0066.00001	CONSTRUCCION DE PUENTES	2.6.2.3.2.3	500,000.00	400,000.00		100,000.00
0015	0068.3000735.5005564.19.016.0035.00001	MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	2.3.1.11.1.1			50,000.00	50,000.00
			2.3. 1 99. 1 99			50,000.00	50,000.00
			2.3. 2 5. 1 4			150,000.00	150,000.00
			2.3. 2 7.13 98			150,000.00	150,000.00
TOTAL					400,000.00	400,000.00	

3. Aplicación del Art. 54 de la Ley N° 32185

Registro de la Nota Presupuestaria

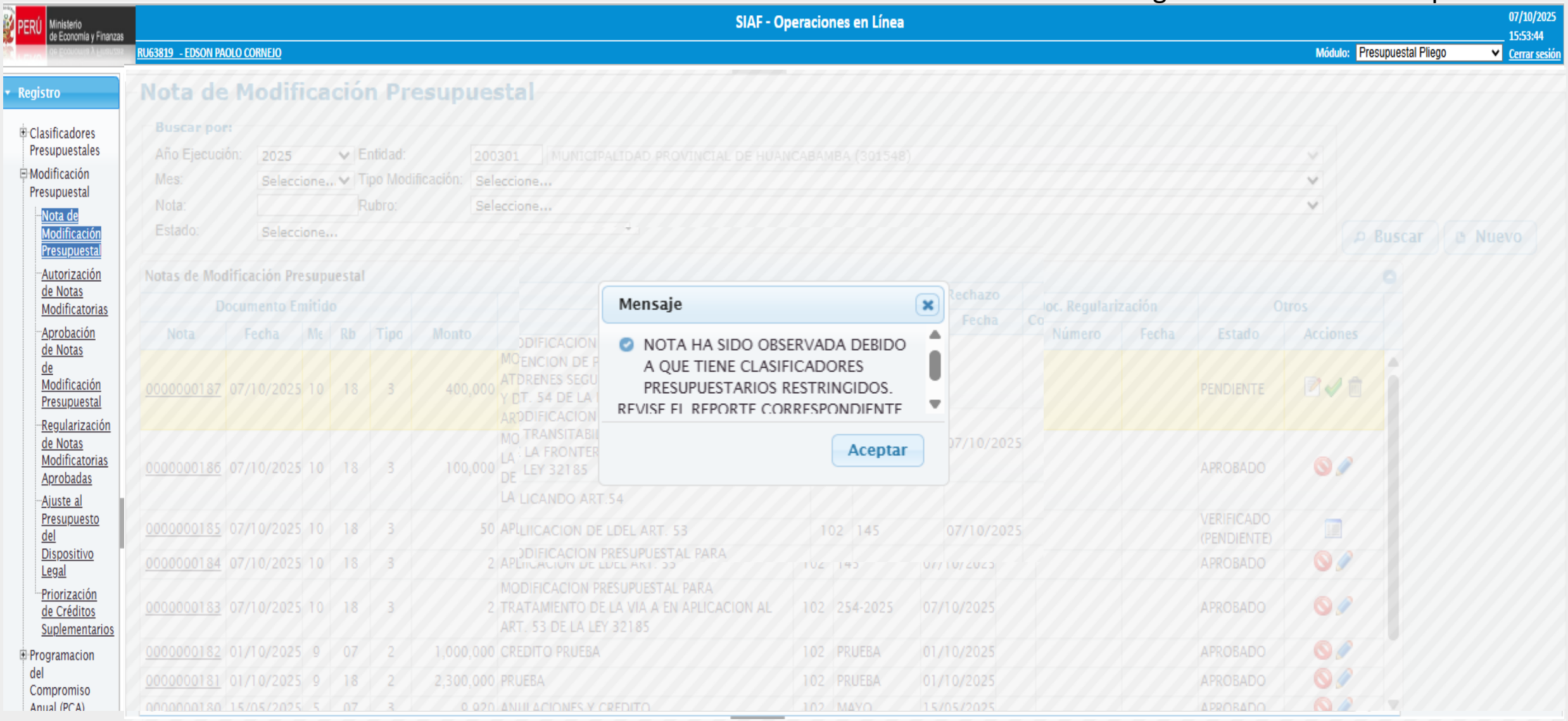

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

3. Aplicación del Art. 54 de la Ley N° 32185

Autorización de la Nota Presupuestaria

RU63819 - EDSON PAOLO CORNEJO

Módulo: Presupuestal Pliego

Cerrar sesi

Registro

- Clasificadores Presupuestales
- Modificación Presupuestal
  - Nota de Modificación Presupuestal
  - Autorización de Notas Modificatorias
  - Aprobación de Notas de Modificación Presupuestal
  - Regularización de Notas Modificatorias Aprobadas
  - Ajuste al Presupuesto del Dispositivo Legal
  - Priorización

Autorización de Notas Modificatorias Observadas

Criterios de Búsqueda:

Año Ejecución: 2025

Mes: Todos

Estado Autorizacion: PENDIENTE

Entidad: 200301 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA (301548)

Tipo Modificación: 003 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Rubro: Todos

Buscar

Notas Modificatorias Observadas

Rubro	Nota	Mes	D	ado Autorización	Acciones
18	185	OCTUBRE		PENDIENTE	

Página 1 de 0 10

Mostrando 1 - 1 de 1

Mensaje

Nota ha sido Autorizada

Aceptar

Detalle de la Nota Observada

Proyecto / Actividad	FF	Rubro	CG	Crédito	Anulación

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

3. Aplicación del Art. 54 de la Ley N° 32185

Aprobación de la Nota Presupuestaria

RU63819 - EDSON PAOLO CORNEJO

Módulo: Presupuestal Pliego

Cerrar sesió

Registro

- Clasificadores Presupuestales
- Modificación Presupuestal
  - Nota de Modificación Presupuestal
  - Autorización de Notas Modificatorias
  - Aprobación de Notas de Modificación Presupuestal
  - Regularización de Notas Modificatorias Aprobadas
  - Ajuste al Presupuesto del Dispositivo Legal
  - Priorización de

Nota de Modificación Presupuestal

Buscar por:

Año Ejecución: 2025 Entidad: 200301 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA (301548)

Mes: Seleccione... Tipo Modificación: Seleccione...

Nota: Rubro: Seleccione...

Estado: Seleccione...

Buscar Nuevo

Notas de Modificación Presupuestal

Documento Emitido							Doc. Aprobación/Rechazo			Doc. Regularización			Otros	
Nota	Fecha	Me	Rb	Tipo	Monto	Justificación	Cod.	Número	Fecha	Cod.	Número	Fecha	Estado	Acciones
0000000187	07/10/2025	10	18	3	400,000	MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARRA ATENCION DE PREVENCION EN MANT DE CAUCES Y DRENES SEGUN INFORME 235 Y EN APLICAC AL ART. 54 DE LA LEY 32185	102	445-2025	07/10/2025				APROBADO	
0000000186	07/10/2025	10	18	3	100,000	MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA ATENDER LA TRANSITABILIDAD DE LA CIUDAD DE CARMEN DE LA FRONTERA EN APLICACION AL ART. 53 DE LA LEY 32185	102	256-2025	07/10/2025				APROBADO	
0000000185	07/10/2025	10	18	3	50	APLICANDO ART.54							VERIFICADO (PENDIENTE)	
0000000184	07/10/2025	10	18	3	2	APLIICACION DE LDEL ART. 53	102	145	07/10/2025				APROBADO	
0000000183	07/10/2025	10	18	3	2	MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA TRATAMIENTO DE LA VIA A EN APLICACION AL ART. 53 DE LA LEY 32185	102	254-2025	07/10/2025				APROBADO	
0000000182	01/10/2025	9	07	2	1,000,000	CREDITO PRUEBA	102	PRUEBA	01/10/2025				APROBADO	
0000000181	01/10/2025	9	18	2	2,300,000	PRUEBA	102	PRUEBA	01/10/2025				APROBADO	
0000000180	15/05/2025	5	07	3	9,920	ANULACIONES Y CREDITO	102	MAYO	15/05/2025				APROBADO	
0000000179	14/05/2025	5	18	3	32,185	ANULACIONES Y CREDITO	102	MAYO	14/05/2025				APROBADO	

4. Recomendaciones

1. Toda modificación presupuestaria debe contar con el debido sustento técnico y legal, conforme a la normativa vigente.
2. Citar e invocar correctamente los artículos 53 y 54 de la Ley N.º 32185, según corresponda al tipo de modificación.
3. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley N.º 32185, la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria debe efectuarse durante la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia, incluyendo sus eventuales prórrogas. Por tanto la fecha de proceso de aprobación de la nota modificatoria también debe efectuarse dentro de la vigencia de la declaratoria de emergencia.
4. Conforme al artículo 54 de la Ley N.º 32185, no se requiere la existencia de una declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente; por tanto, las Notas de Modificación Presupuestaria pueden aprobarse en cualquier momento del Año Fiscal 2025.
5. Una vez aprobada cualquier Nota de Modificación Presupuestaria, se debe verificar la consistencia del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), asegurando la coherencia entre las partidas, fuentes de financiamiento y metas presupuestarias.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Inversiones (IOARR) en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE)

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

2025

Contenido

1. Las Gestión del Riesgo de Desastre y la inversión pública.
2. Las IOARR – Estado de Emergencia
3. Factores a considerar en las IOARR de emergencia
4. Caso por Tipo de IOARR de emergencia

N°1 Las Gestión del Riesgo de Desastre y la inversión pública

Articulación con el SINAGERD y el Invierte.pe

Niveles de atención de GRD.

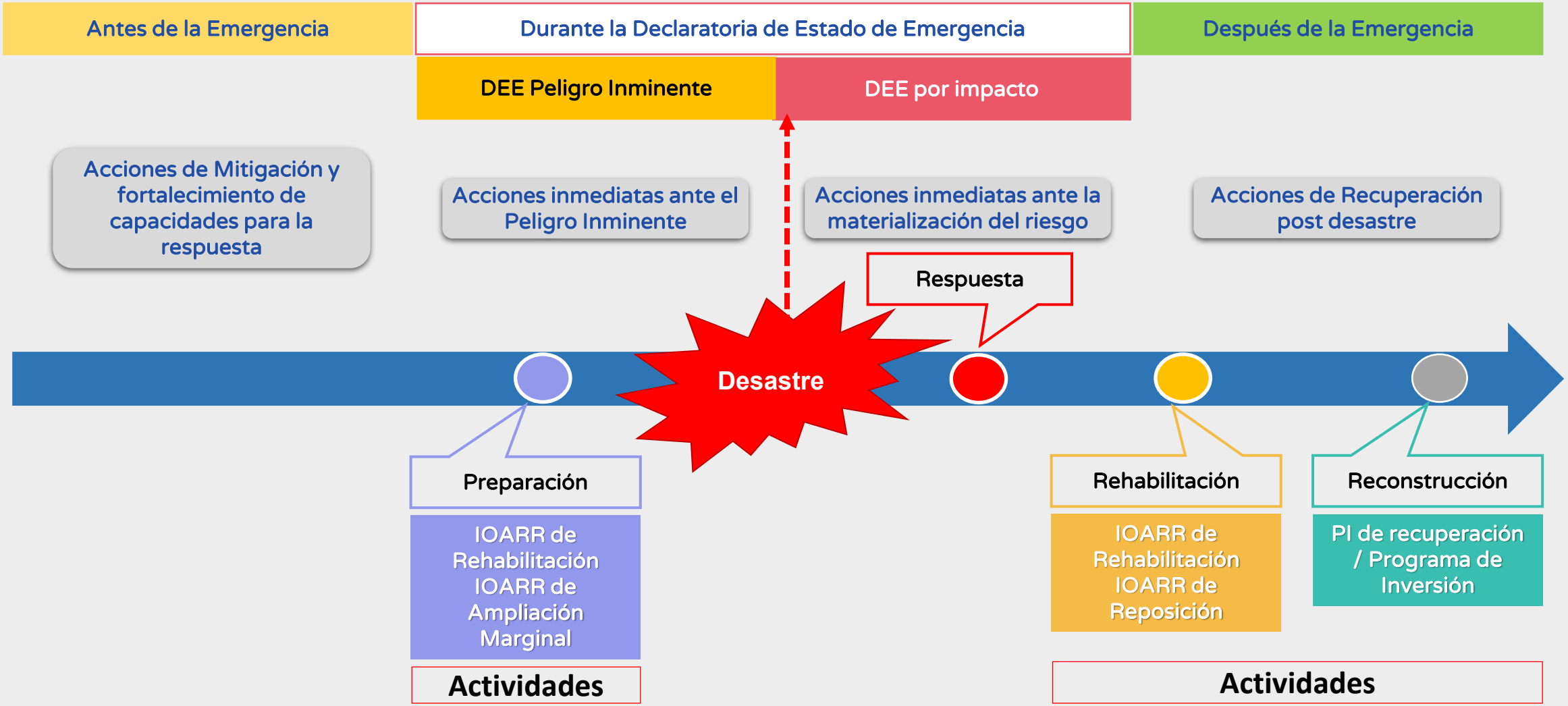

N°2 Las IOARR Estado de Emergencia

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Declaratoria de Estado de Emergencia (DDE)

Estado de excepción decretado por el Presidente de la República, con acuerdo del CM, ante un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, cuyo impacto genere graves circunstancias que afecten la vida de la nación. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas y necesarias en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO
Nº 034-2025-PCM Publicado el 12 de marzo de 2025

Artículo 1.- Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, **por el plazo de sesenta (60) días calendario**, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan

DEE por desastre:

- Estado de excepción ante la **condición de desastre ocasionado por un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana**, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para la respuesta y rehabilitación.

DEE por Peligro Inminente:

- Estado de excepción ante la **probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen** natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

Las IOARR en el marco de una DEE

*Formato Nº 07-E: Registro de IOARR – Estado de Emergencia por peligro inminente u ocurrencia de desastre, de acuerdo con la Resolución Directoral Nº 002-2023-EF/63.01

N°3 Factores a considerar en las IOARR de emergencia

Factores a considerar en las IOARR de emergencia

Para el caso particular de las IOARR - Estado de Emergencia por peligro inminente dentro de las fuentes de información que se debe considerar se tiene:

- La ficha de información sobre peligro inminente (*) que se registra Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), aquí se debe registrar la información de todos los posibles servicios públicos afectados con la identificación de los activos estratégicos.

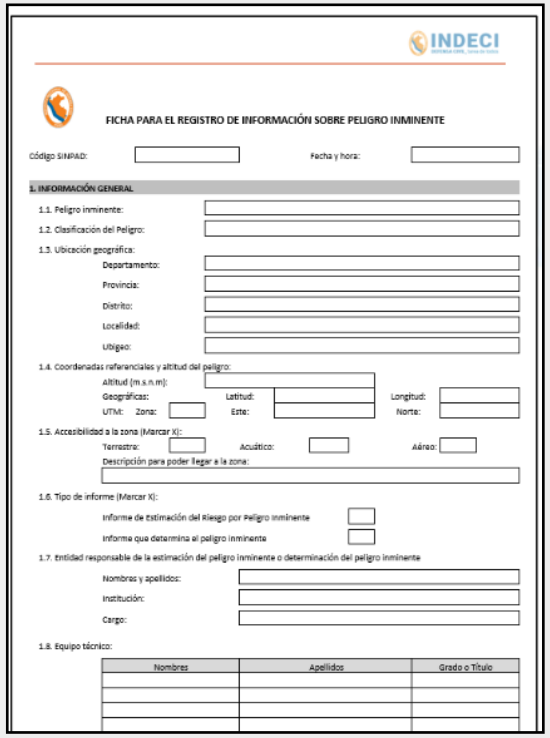

INDECI

FICHA PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE PELIGRO INMINENTE

Código SINPAD: Fecha y hora:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Peligro inminente:
1.2. Clasificación del Peligro:
1.3. Ubicación geográfica:
Departamento:
Provincia:
Distrito:
Localidad:
Ubigeo:
1.4. Coordenadas referenciales y altitud del peligro:
Altitud (m.s.n.m):
Geográficas: Latitud: Longitud:
UTM: Zona: Este: Norte:
1.5. Accesibilidad a la zona (Marcar X):
Terrestre: Acuático: Aéreo:
Descripción para poder llegar a la zona:
1.6. Tipo de informe (Marcar X):
Informe de Estimación del Riesgo por Peligro Inminente
Informe que determina el peligro inminente
1.7. Entidad responsable de la estimación del peligro inminente o determinación del peligro inminente
Nombres y apellidos:
Institución:
Cargo:
1.8. Equipo técnico:

Nombres	Apellidos	Grado o Título

- Identificación y cuantificación de elementos expuestos
- Cuantificación de probables daños y pérdidas
- Acciones ante peligro (Estructurales y No estructurales)

* https://www.mef.gob.pe/reactivacioneconomica/views/documentos/18112020_REGISTRO_DE_PRELIGROS_INMINENTES_EN_EL_SINPAD.pdf

Factores a considerar en las IOARR de emergencia

Para el caso particular de las IOARR de emergencia por desastre se debe considerar las siguientes fuentes:

- El formulario Edan - Perú (Formato 3)* que se registra Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), aquí se debe registrar la información de todos los servicios afectados con los activos estratégicos dañados o en peligro a consecuencia del desastre.

ANEXO N° 05
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES

Evaluación Nº _____
Código SINPAD Nº_____

_____
(TIPO DE PELIGRO) - (LUGAR)

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de registro: Día:_____Mes:_____Año:_____

1.2 Hora:_____

1.3 Zona afectada
Departamento:_____ Provincia:_____
Distrito: _____

Ubicación geo referenciada:
Coordenadas Geográficas: Latitud:_____Longitud:_____
Coordenadas UTM: _____ _____
Altitud:_____msnm Población (según censo): _____

1.4 Condiciones climáticas de la zona afectada para la asistencia en el momento del reporte
Breve descripción de las condiciones climáticas: _____
_____

1.5 Ruta de acceso sugerida para llegar a la zona afectada
1. Vías de transporte:_____2. Tipo de vehículo: _____
3. Lugar de partida:_____4. Tiempo estimado de llegada: _____
5. Ruta principal: _____
6. Ruta alterna:

3.0 CONSOLIDACIÓN DE DAÑOS A LA POBLACIÓN

3.0.1 Población (Damnificada y Afectada)

LOCALIDAD	Nº Familias			Nº Personas		
	Afectadas	Damnificadas	Total	Afectadas	Damnificadas	Total
Total						

Formularios 2A
Fuente: Oficina o Gerencia de gestión del riesgo de desastres o quien haga sus veces

3.0.2 Grupos Etarios y Condición

CONDICIÓN	LACTANTES (Menores a 01) Año		INFANTES (01 a 04) Años		MENORES (05 a 09) Años		MENORES (10 a 14) Años		MENORES (15 a 17) Años		ADULTOS (18 a 49) Años		ADULTOS (50 a 59) Años		ADULTOS MAYORES (De 60 a mas) Años		GESTANTES
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	
Damnificados																	
Afectados																	

Formularios 2A
Fuente: Oficina o Gerencia de gestión del riesgo de desastres o quien haga sus veces

4.0 DAÑOS A VIVIENDAS Y DE INFRAESTRUCTURA

* * https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5627397/4986001-anexo-05-formulario-edan.pdf?v=1703982681

Factores a considerar en las IOARR de emergencia

- Las IOARR se ejecutan en zonas que cuentan con DEE por ocurrencia de desastres, se aprueban mediante el Formato 7-E: Registro de IOARR*, antes del inicio de la Fase de Ejecución.
- El registro y aprobación se realiza dentro del plazo que comprende la DEE (o de su prórroga)*.
- No se debe agregar otra naturaleza; ni cambiar y agregar metas, acciones; que no estuvieron autorizadas en la aprobación de la IOARR de emergencia
- La Programación Multianual de Inversiones (PMI) no les aplica.
- No registra el Formato Nº 12B, sino el formato de seguimiento IOARR emergencia (https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_Formato_y_Reporte_de_IOARR_emergencia.pdf) .
- Deben ser ejecutadas en un plazo de **un (01) año** contado a partir de la aprobación del **Expediente técnico o documento equivalente,** Se puede prorrogarse hasta un (1) año, para lo cual la UEI deberá registrar el sustento correspondiente en el BI, previa a la ejecución.
- Durante su **fase de Ejecución** se efectúan sus registros correspondientes en el **Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR** de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.

*Excepcionalmente, dicho registro se puede realizar hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del referido plazo, la UF registrará el sustento correspondiente.

Factores a considerar en las IOARR de emergencia

- Al término de la ejecución de las inversiones de reposición y rehabilitación de emergencia, **su cierre** se registra mediante **el Formato Nº 09**: Registro de cierre de inversión en el marco del Invierte.pe.
- Al finalizar la ejecución de la IOARR, la **UEI debe informar a la OPMI** sobre el cumplimiento de las metas físicas, plazos y el costo final asociado.
- No esta habilitado para IOARR de compra anticipada de terreno o de interferencias.
- Las fuentes de información que se deben considerar para identificar una IOARR (de existir) son las siguientes (*):
    - Los expedientes técnicos de la ejecución de la obra, otros registros en el BI.
    - Los planes institucionales de operación y mantenimiento de la UP.
    - Las normas técnicas de calidad del servicio (niveles de servicio) y las normas técnicas de los factores de producción (estándares de calidad).
    - Las políticas de gestión de los activos muebles e inmuebles, aprobadas en las herramientas de gestión de la Entidad propietaria de la UP, u órgano a cargo de la operación de la UP.

(*) HTTPS://WWW.MEF.GOB.PE/CONTENIDOS/INV_PUBLICA/DOCS/METODOLOGIAS_GENERALES_PI/LINEAMIENTOS_IOARR.PDF

N°4 Casos por tipo de IOARR de emergencia

IOARR de emergencia por peligro inminente

¿Tipos de IOARR de emergencia que se pueden usar por peligro inminente?

- **Ampliación marginal de edificación u obra civil**
- **Rehabilitación de infraestructura**

Casos 01: Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil (AME) – Agua Saneamiento

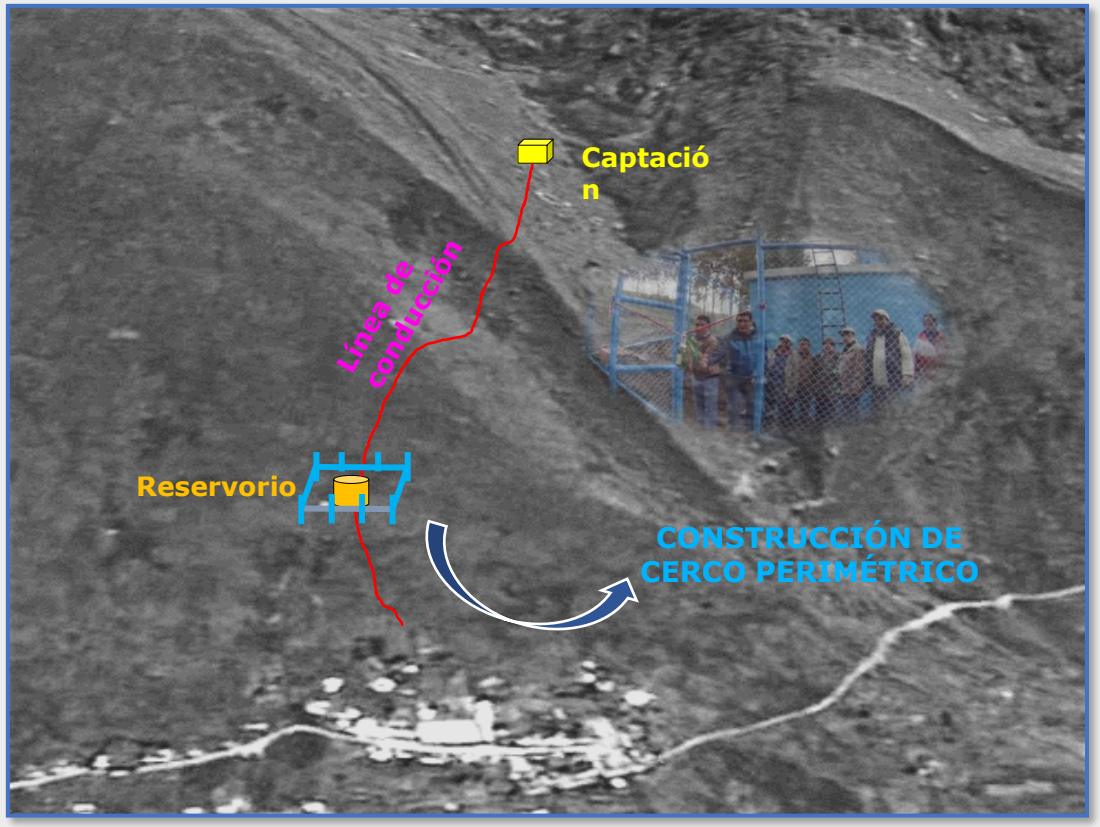

Condiciones:

- ✓ UP en funcionamiento.
- ✓ Construcción de activos adicionales (elemento estructural) que **no modifican la capacidad de producción** de la UP.
- ✓ Vinculado a **u**n activo estratégico existente (AE).
- ✓ La construcción del elemento debe cumplir con las **normas técnicas** sectoriales correspondientes.
- ✓ Informe técnico suscrito por un ingeniero o especialista que avale la solución planteada.

Situación: El reservorio (AE) con peligro de deslizamiento y caída de rocas debido a las fuertes lluvias, por encontrarse en una ladera de cerro, que puede afectar interrumpir el servicio o la continuidad (horas).

Solución: Construcción de un "Muro de protección complementario al activo estratégico (reservorio). Especificaciones: Muro de contención de 35ml de longitud ubicado en las coordenades 321144E y 9261773 N.

Caso 02: Rehabilitación en infraestructura – Sector Educación

ACTIVOS ESTRATÉGICOS EN BUEN ESTADO	ACTIVOS ESTRATÉGICOS A INTERVENIR
BLOQUE I: - Aulas de educación secundaria. - SS.HH. BLOQUE II: - Aulas de educación secundaria. - Biblioteca. BLOQUE III: - Aula de educación secundaria. - SS.HH. BLOQUE IV: - Taller. - Sala de Usos Múltiples (SUM). - Ambiente de servicios generales. - Depósito. - Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos (APEA). ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA CERCO PERIMETRICO	BLOQUE V: - Ambiente administrativo. - Aula de innovación pedagógica. - Aulas de educación secundaria. REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN
Comprende el 76 % de la UP	**Comprende el 24 % de la UP**

Tipo de IOARR	Acción	Activo
REHABILITACIÓN	REPARACION	AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION
REHABILITACIÓN	REPARACION	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA
REHABILITACIÓN	REPARACION	AULA DE EDUCACION SECUNDARIA
REHABILITACIÓN	REPARACION	CERCO PERIMETRICO
REHABILITACIÓN	REPARACION	MURO DE CONTENCION
AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL	CONSTRUCCION	MURO DE CONTENCION

Situación: La intervención en la I.E. San Agustín, ubicado en las coordenadas E= 189786.07 N= 9257927.19, presenta grietas o fisuras en los techos de los ambientes del Bloque V, y se requiere restablecer la capacidad de diseño, para evitar que colapse ante fuertes lluvias y se interrumpa el servicio.

Solución: Rehabilitación de los ambientes administrativos, aula de innovación pedagógica y aulas de educación secundaría (Bloque V), los cuales representan el 24% de la UP.

IOARR de emergencia por ocurrencia de desastres

¿Tipos de IOARR de emergencia que se pueden usar por ocurrencia de desastres?

- Reposición
- Rehabilitación

Casos 01: Reposición de ambulancia rural por causa de intensas precipitaciones pluviales (post desastre)

Activos del Establecimiento de salud*	¿Es activo estratégico?
Ambulancia rural	✓

La reposición de la ambulancia rural debido a la imposibilidad de uso por el impacto de deslizamientos y/o huaycos generados por las intensas precipitaciones pluviales.

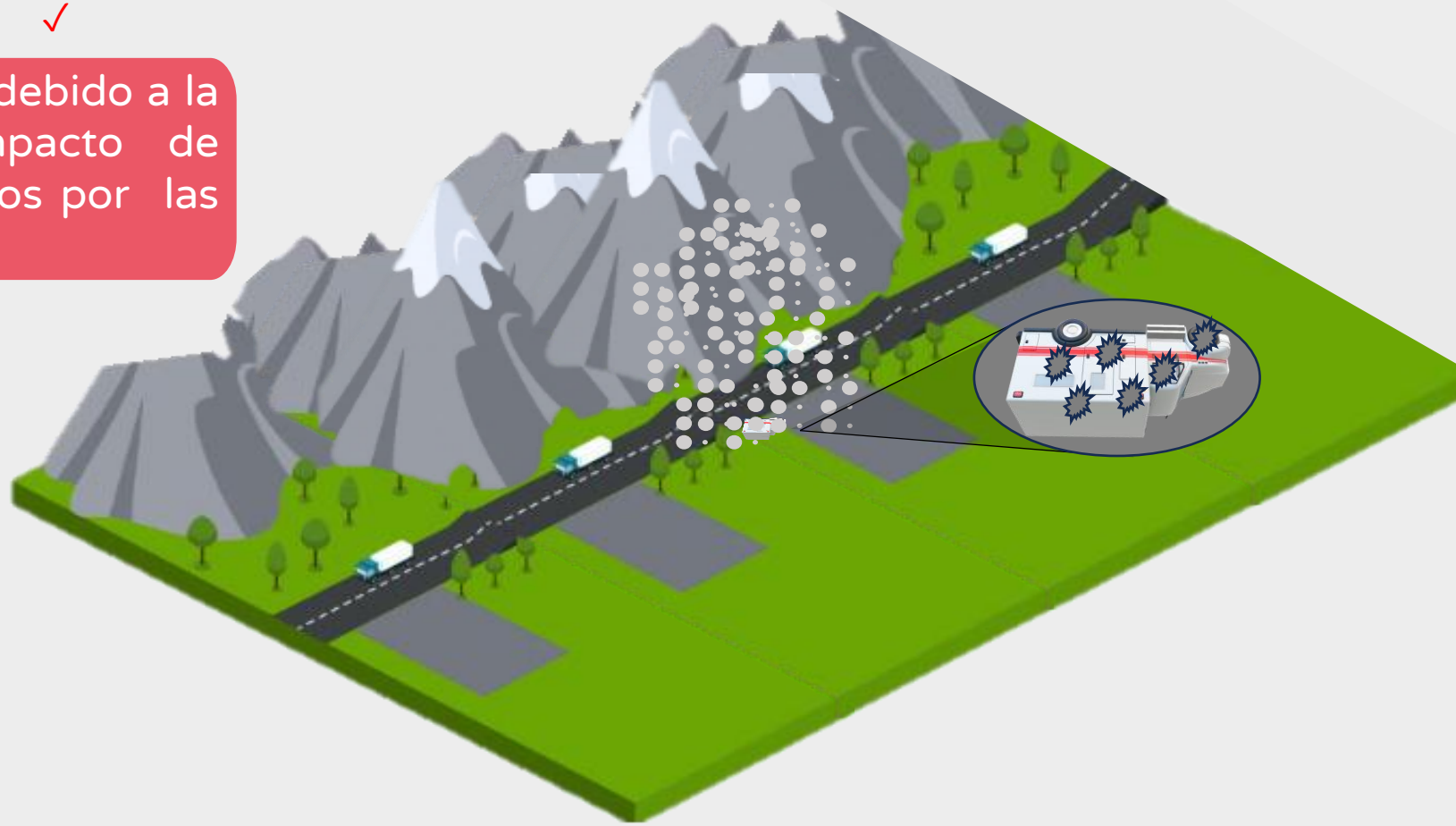

Caso 02: Rehabilitación en infraestructura – Sector Educación

ACTIVOS ESTRATÉGICOS EN BUEN ESTADO	ACTIVOS ESTRATÉGICOS A INTERVENIR
BLOQUE I: - Aulas de educación secundaria. - SS.HH. BLOQUE II: - Aulas de educación secundaria. - Biblioteca. BLOQUE III: - Aula de educación secundaria. - SS.HH. BLOQUE IV: - Taller. - Sala de Usos Múltiples (SUM). - Ambiente de servicios generales. - Depósito. - Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos (APEA). ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA CERCO PERIMETRICO	BLOQUE V: - Ambiente administrativo. - Aula de innovación pedagógica. - Aulas de educación secundaria. REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN
Comprende el 76 % de la UP	**Comprende el 24 % de la UP**

Tipo de IOARR	Acción	Activo
REHABILITACIÓN	REPARACION	AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION
REHABILITACIÓN	REPARACION	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA
REHABILITACIÓN	REPARACION	AULA DE EDUCACION SECUNDARIA
REHABILITACIÓN	REPARACION	CERCO PERIMETRICO
REHABILITACIÓN	REPARACION	MURO DE CONTENCION
AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL	CONSTRUCCION	MURO DE CONTENCION

Fuente: Formato 07 – E (CUI 2624184)
https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/232027

Situación: Las intensas lluvias registradas en el distrito de Chirinos han causado daños en la infraestructura de la Institución Educativa Primaria Nº 16486, afectando específicamente los ambientes del Bloque V, que incluyen el área administrativa, el aula de innovación pedagógica y las aulas de educación secundaria. Además, la saturación del suelo ha provocado la caída de una parte del cerco perimétrico del colegio, comprometiendo la seguridad de la comunidad educativa.

Solución: Se propone la rehabilitación de los ambientes afectados del Bloque V, que representan el 24% de la Unidad Productora (UP), con el objetivo de restablecer las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la institución educativa.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Ciclo de conferencias:

GESTIÓN MEF 360°